



ACG171/11a: Aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

PLAN DE
PREVENCIÓN


PPRL
15/04/2021

Rev.08
Página 1 de 72

SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO


PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 2 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	00	14/04/08	Borrador
Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	01	15/08/08	Actualización
Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	02	22/12/08	Adecuación a OHSAS 18001:2007
Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	03	24/04/11	Cambios en el procedimiento
Delegado Rector Calidad Ambiental y Bienestar	04	10/09/2011	Cambio equipo gobierno UGR
Delegado Rector Calidad Ambiental y Bienestar	05	21/06/2013	Adaptación del Plan a 2013
Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.	06	17/10/2016	Adaptación nuevo equipo de gobierno. Actualización del Plan de Prevención a 2016.
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.	07	11/10/2019	Adaptación nuevo equipo de gobierno.
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	08	15/04/2021	Adecuación a ISO 45001:2018

	RESPONSABLE	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
ELABORADO POR:	Servicio de Salud y Prevención	Adecuación a ISO 45001:2018
REVISADO POR:	Director del SSP	
APROBADO POR:	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 3 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
1.2 TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	5
2 CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD	7
2.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO.	7
2.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS.....	8
2.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	8
2.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST.....	9
3 LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	11
3.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	11
3.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	11
3.3 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.....	13
3.3.1 <i>Integración de la actividad preventiva.....</i>	<i>13</i>
3.3.2 <i>Organización preventiva</i>	<i>14</i>
3.3.2.1 Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.....	15
3.3.2.2 Servicio de Salud y Prevención.....	15
3.3.2.3 Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales.....	17
3.3.2.4 Comité de Seguridad y Salud.....	17
3.3.2.5 Delegados/as de Prevención.....	19
3.3.2.6 Organigrama de la estructura de Prevención de Riesgos Laborales	19
3.3.2.7 Organización preventiva de los Centros y estructuras.	20
3.3.2.7.1 Las Facultades y las Escuelas.....	20
3.3.2.7.2 Departamentos.....	20
3.3.2.7.3 Institutos Universitarios de Investigación.....	21
3.3.2.7.4 Otros Centros y estructuras.	21
3.3.2.7.5 Servicios y Unidades Administrativas.....	21
3.3.2.8 Organigrama de la prevención en Centros y Estructuras de la UGR.....	22
3.3.3 <i>Funciones y responsabilidades.....</i>	<i>22</i>
3.3.3.1 Órganos de gobierno y representación.....	23
3.3.3.1.1 El Consejo de Gobierno.....	23
3.3.3.1.2 Junta de Centro.....	23
3.3.3.1.3 Consejo de Departamento/Instituto.	23
3.3.3.2 Órganos unipersonales.....	23
3.3.3.2.1 Rector/a.....	23
3.3.3.2.2 Vicerrectores/as.....	23
3.3.3.2.3 Gerente	24
3.3.3.2.4 Unidad Técnica de Infraestructuras y Equipamiento	24
3.3.3.3 Con responsabilidad orgánica y funcional en prevención de riesgos laborales.....	24
3.3.3.3.1 Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.....	24
3.3.3.3.2 Dirección de Secretariado Campus Saludable.....	25
3.3.3.3.3 Dirección del Servicio de Salud y Prevención.....	25
3.3.3.4 Órganos de gobierno y representación de Centros y estructuras.....	25
3.3.3.4.1 Decanatos y Direcciones de Centros.	26
3.3.3.4.2 Dirección de Departamento.	27
3.3.3.4.3 Investigadores/as Principales (IP) de Proyectos.	27
3.3.3.4.4 Personal Docente e Investigador:.....	30
3.3.3.4.5 Dirección de Instituto de Investigación o Centro de Investigación.....	30
3.3.3.4.6 Administrador/a y/o Responsable/Jefe/a del Servicio.....	31
3.3.3.4.7 Encargados/as de Equipo.....	32
3.3.3.4.8 Encargados/as de Equipo de Conserjería.....	32
3.3.3.5 Todo el personal con relación contractual con la UGR.....	32
3.3.3.6 Otras figuras contempladas en PRL: Contratas y visitas externas.....	33

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 4 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.7	Estudiantes.....	33
3.4	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	34
3.4.1	<i>Derechos y obligaciones.....</i>	34
3.4.1.1	Derechos generales.....	34
3.4.1.2	Obligaciones generales.....	35
4	PLANIFICACIÓN.....	37
4.1	OBJETO.....	37
4.2	PLANIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DEL RIESGO.....	38
4.3	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS.....	40
4.4	OBJETIVOS Y PROGRAMAS.....	40
5	APOYO.....	42
5.1	RECURSOS.....	42
5.1.1	<i>Recursos humanos del SSP.....</i>	42
5.1.2	<i>Recursos económicos y materiales del SSP.....</i>	42
5.2	COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA.....	43
5.3	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	44
5.4	DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.....	44
6	OPERACIÓN.....	47
6.1	OBJETO.....	47
6.2	CONTROL OPERACIONAL.....	47
6.3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:.....	48
6.4	TAREAS PELIGROSAS:.....	48
6.5	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS:.....	48
6.6	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:.....	48
6.7	PROTECCIÓN DE TRABAJADORES/AS DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN:.....	49
6.8	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	49
7	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	51
7.1	OBJETO.....	51
7.2	MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.....	51
7.3	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL.....	52
7.4	CONTROL DE LOS REGISTROS.....	52
7.5	AUDITORÍAS INTERNAS.....	52
7.6	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....	53
7.6.1	<i>Objeto.....</i>	53
7.6.2	<i>Procedimiento de revisión.....</i>	53
8	MEJORA.....	55
8.1	GENERALIDADES.....	55
8.2	INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS.....	55
8.3	MEJORA CONTINUA.....	55
ANEXO I: CORRESPONDENCIAS ENTRE LOS APARTADOS ISO 45001:2018 Y LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST.....		56
ANEXO II: LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.....		61
ANEXO III: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....		64

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 5 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

1. INTRODUCCIÓN.

El propósito que pretende con este documento es describir la sistemática y metodología implantada en la Universidad de Granada para garantizar que se alcanza la política de prevención, manteniendo el mejor nivel de protección a su personal en materia de salud y seguridad en el trabajo y dando cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de la norma ISO 45001:2018.

También, con este documento se define como la Universidad implementa su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, estableciendo la Política de prevención, las responsabilidades de todos los niveles de dirección afectados, como realiza su planificación, verifica el desempeño y lo evalúa y por último como realizará una propuesta de mejora continua.

Otro de los objetivos que se persigue es dar cumplimiento al requisito legal establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales de implantar y aplicar el Plan de Prevención.


1.1 Referencias normativas y documentos relacionados.

A continuación se relacionan los documentos y normas legales más relevantes en la aplicación del Plan de Prevención. En los procedimientos del sistema se encuentran especificada la legislación aplicable en cada caso.


- Guías del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de las Comunidades Autónomas.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Normas UNE.
- Normas internacionales de seguridad y salud laboral.
- P04 Control de los Documentos y los Registros.
- ISO 45001:2018
- RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, y el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- RD 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

1.2 Términos, definiciones y acrónimos.

Las definiciones y acrónimos pertenecientes al sistema de gestión se pueden encontrar en el Anexo III del presente Plan de Prevención.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 6 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

Las definiciones y términos especificados en la norma ISO 45001:2018 en su apartado 3 son las aplicadas para este Plan de Prevención y para todos los procedimientos e instrucciones técnicas desarrolladas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 7 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

2 CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Comprensión de la organización y de su contexto.


Fundada en 1531 por una bula papal con el apoyo de Carlos I, la Universidad de Granada supuso la continuación de los estudios superiores de La Madraza cuando la ciudad era capital del último Reino Nazarí. Desde entonces, la Universidad ha brindado de un espíritu innovador a la ciudad, manteniendo una tradición cultural que le ha permitido perdurar y convertirse en referencia cultural, histórica, investigadora y docente de la misma.

La comunidad universitaria está compuesta por más de 80.000 personas entre personal docente, investigador, de administración y de servicios, y estudiantes.

Los centros y servicios universitarios se encuentran repartidos por toda la ciudad, Ceuta y Melilla, lo que conlleva una inmersión de la vida universitaria en los barrios de Granada y en estas ciudades autónomas.

Como resumen de la estructura y dimensión de nuestra Universidad, se citan los siguientes datos (Memoria Académica 2019-2020):

Titulaciones que imparte:	89 (grados)
Centros en Granada, Ceuta y Melilla:	26 propios y 1 adscritos
Estudiantes:	
• Grado:	45.553
• Doctorado:	3.388
• Máster Oficial:	6.045
• Enseñanzas Propias:	
- Idiomas (CLM):	5.941
- Títulos Propios:	995
- Estudios Universitarios para mayores:	1.224
• Cursos de verano:	2.700
Personal Docente e Investigador:	3.720
Personal de Administración y Servicios:	2.623
Departamentos:	124
Centros de trabajo:	70
Institutos de Investigación	17

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 8 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

En el documento <Análisis de Contexto y Planificación de Objetivos> se pueden identificar los distintos factores internos y externos que afectan a la organización en la gestión de la seguridad y salud. El análisis se ha realizado a partir de las contestaciones efectuadas por los miembros del Servicio de Salud y Prevención de una matriz DAFO (debilidades-amenazas / fortalezas-oportunidades). Los factores internos corresponden con fortalezas y debilidades; los externos con amenazas y oportunidades.

En este documento se han determinado unos objetivos estratégicos que enmarcarán las actuaciones del Plan de Prevención así como los programas anuales de objetivos operativos que defina la Dirección del SGSST en la UGR.

2.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Anualmente se realizará por la Dirección un análisis de la evolución y contexto de la Universidad para establecer las cuestiones tanto externas como internas que sean pertinentes para su propósito y que puedan afectar a la capacidad de conseguir los resultados previstos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se tendrán en cuenta tanto los factores que puedan afectar de forma negativa o positiva al desempeño de la organización y a la consecución de los objetivos planificados. Se identificará todo aquello que la rodea, y analizará en qué forma pueden impactar estos factores sobre la gestión de la seguridad y salud laboral de la UGR.

En él, se identificarán las distintas partes interesadas de la UGR y se realizará un análisis de las necesidades y expectativas de las mismas.


Este análisis quedará recogido en el documento “Análisis de Contexto y Planificación Anual de Objetivos” que será presentado en el Comité de Seguridad y Salud para la consulta y participación de los Delegados de Prevención.

2.3 Determinación del alcance del sistema de gestión

El marco normativo de prevención de riesgos laborales fue modificado por la Ley 54/2003, obligando a todas las empresas a efectuar un PPRL en función de sus características de gestión preventiva, con el fin de integrar la actividad preventiva en todas sus actuaciones de la Universidad.

Por tanto, el alcance del sistema de gestión es para todas las actividades que desarrolla la UGR, y éstas están determinadas en sus estatutos como: “la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria”.

Esto determina que la aplicación del sistema de gestión será para todas las Facultades, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos, Centros de Asistencia a la Investigación, Centros y Servicios de la UGR, y en concreto afectará a todos los trabajadores y trabajadoras existentes en la misma, así como a los subcontratados que formen parte de los procesos habituales de trabajo en la UGR.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 9 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

Los límites del sistema vendrán determinados por las distintas cuestiones internas y externas que se analizan en el contexto de la organización, las necesidades de las partes interesadas y las distintas actividades que se vayan a llevar a cabo por parte de la UGR.

2.4 Sistema de gestión de la SST

El Sistema de Gestión de SST constituye la parte del sistema de gestión de la UGR empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud laboral y gestionar sus riesgos. Su objetivo es garantizar el compromiso de la Universidad de Granada, dirigir sus actividades de manera responsable y proporcionar un lugar de trabajo saludable, reduciendo y evitando riesgos con la finalidad de eliminarlos. El ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades y espacios de la UGR mencionados en el apartado anterior.

Para alcanzar este compromiso es necesario, entre otros, asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente aplicable, así como de otros requisitos que la UGR suscriba, identificar y evaluar riesgos, establecer procedimientos de actuación y formar e informar a las partes interesadas.

Anualmente mediante “Análisis de Contexto y Planificación de Objetivos” efectuada por la Dirección, se establecerán los objetivos estratégicos y operativos para conseguir lo establecido en la “Política”.

La documentación del SGSST está integrada por este documento, Plan de Prevención, los procedimientos e instrucciones técnicas, y anualmente, el “Análisis de Contexto y Programa de Objetivos”, que junto con la Memoria Anual de Actividades y la Planificación Preventiva del SSP, constituyen los documentos básicos del Sistema.

En el Anexo I se presenta la relación entre los apartados del estándar ISO 45001:2018 y los distintos documentos del Sistema de Gestión de SST que dan respuesta a los requisitos de dicha norma.

En la página siguiente se puede ver el cuadro general de los procedimientos del SGSST.

En el Anexo II se encuentra un listado de los procedimientos e instrucciones técnicas elaboradas y vigentes.

En la página siguiente se puede ver de forma gráfica el mapa de procesos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en la UGR.

PROCESOS ESTRATÉGICOS

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
P02

PROCESOS OPERATIVOS

Prevención de Riesgos Laborales

P01. Identificación de
Planificación por la
Dirección

P05. Evaluación de
riesgos

P06. Integración
de la PRL en
proyectos y
compras

P07. Identificación
y evaluación de los
requisitos legales

P08. Vigilancia del
cumplimiento de
actividades
preventivas

P09. Formación e
información en
prevención

P11. Control
periódico de las
condiciones de
trabajo

P12. Respuesta ante
emergencias

P13. Objetivos de
Seguridad y Salud
Laboral

P14. Notificación e
investigación de
accidentes,
Enfermedades
Profesionales e
Incidentes

P15. Vigilancia de
la salud

P16. Asistencial

P17. Promoción y
prevención de la
Salud

P20. Inspecciones de
Seguridad

P21. Dotación de
equipos de
Protección
Individual

P22. Medidas
preventivas del Plan de
Contingencia de la UGR
para la reincorporación
presencial ante la
COVID19

PROCESOS DE SOPORTE

RECURSOS HUMANOS Y
FORMACIÓN
900

COMUNICACIÓN
(INTERNA y EXTERNA)
y PARTICIPACIÓN
P03

INFORMACIÓN
DOCUMENTADA
(Documentos y
Registros)
P04

COMPRAS y
PROVEEDORES
PG 06 COMP
PMN 06

GESTIÓN DE LOS
RECURSOS.
INFRAESTRUCTURA y
EQUIPOS
P10

PROCESOS DE SEGUIMIENTO


SATISFACCIÓN
Manual de Calidad

NO CONFORMIDADES
P18

SEGUIMIENTO Y
MEDICIÓN DE LAS
ACTIVIDADES
Indicadores P13 F01

AUDITORÍAS
P19

QUEJAS,
RECLAMACIONES,
SUGERENCIAS Y
FELICITACIONES
PG-02-EVAL

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 11 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3 LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

3.1 Liderazgo y compromiso


La UGR establece una serie de acciones, que ejercerá la Rectora junto con el Vicerrectorado de Igualdad Inclusión y Sostenibilidad y los diferentes cargos, para que el Sistema de Gestión sea adecuado y efectivo:

- Actuar con compromiso y transparencia y garantizar que todos los puestos de trabajo son seguros.
- Desarrollar una cultura apoyada en los buenos resultados del sistema de gestión.
- Transmitir y dar ejemplo con los valores de la Universidad.
- Asegurar el cumplimiento de la norma ISO 45001 e integrarla en todos los procesos de la UGR.
- Fomentar la consulta y participación de los trabajadores para lograr los objetivos que se establecen y la consecución de una comunicación clara y transparente entre todas las partes.
- Comprobar que se disponen de todos los recursos necesarios para mantener las condiciones necesarias de implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión.
- Transmitir y comunicar a la alta dirección y a todo el personal de la UGR la política y los objetivos.
- Aumentar la formación a los diferentes cargos y personal, en las disciplinas en las que se considere insuficiente.
- Fomentar la coordinación entre los distintos servicios, para el cumplimiento de objetivos.
- Utilizar los resultados obtenidos en el informe de no conformidad, para mejorar la prevención de los distintos riesgos identificados.
- Revisar que los recursos humanos, técnicos y financieros sean suficientes.

3.2 Política de Seguridad y Salud Laboral.

La Universidad de Granada es una Institución Pública de Educación Superior, que consciente de su responsabilidad social y de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de sus trabajadores/as y estudiantes, ha venido promoviendo diferentes iniciativas orientadas a su mejora.


Desde la doble perspectiva que establece el imperativo legal y el interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo, la Universidad de Granada tiene un firme compromiso en proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 12 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, adaptado al propósito, tamaño, contexto y a la naturaleza específica de sus riesgos y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que deben abarcar a todos los procesos y organización del trabajo para permitirle avanzar en la promoción de la salud y la seguridad, en la reducción de la siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Asimismo, la Universidad de Granada entiende que la responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral incumbe a toda la entidad y, en consecuencia, el Rectorado, los Órganos de Gobierno y el resto de la Universidad asume el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas y de gestión.

- Para la consecución de estos principios de responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral y mejora continua en la acción preventiva, la Universidad de Granada asume los siguientes compromisos:
- Cumplir y superar las exigencias de las disposiciones legales y normativas vigentes y otros requisitos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar, aplicar y mantener un sistema de gestión de la seguridad y salud que elimine los peligros y reduzca los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, evalúe periódicamente el cumplimiento de la efectividad de los planes y programas de prevención adoptados, realizando una mejora continua de dicho sistema.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en la actividad universitaria de los Centros, Servicios e Institutos de Investigación, fomentando la participación de toda la comunidad universitaria en el diseño e implantación de planes y programas de acción preventiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Mejorar las condiciones de trabajo en la investigación para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.
- Que la formación de los alumnos incluya la adopción de prácticas seguras en la identificación y eliminación de peligros.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo, la identificación y la evaluación de la política preventiva.
- Consultar y contar con la participación de los trabajadores y sus representantes en el sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Asegurar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, y promocionar hábitos saludables.
- Asegurar que tanto las empresas vinculadas (suministradores, concesionarios y subcontratistas) como los visitantes, cumplen con las directrices marcadas en el Plan de Prevención de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos laborales.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 13 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- ⊖ Diseñar, establecer y dar a conocer las directrices que permitan la identificación de riesgos ligados al desempeño de la actividad laboral, así como implantar los procedimientos para eliminar los peligros y reducir dichos riesgos laborales.
- Definir y adecuar objetivos que cumplan con la evolución de la normativa legal y con el compromiso de mejora continua, destinando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos, siendo esta política la que proporciona el marco de referencia para su establecimiento.
- Cumplir con el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud Laboral ISO 45001 en los Centros y Servicios y actividades de la Universidad de Granada.

D^a. Pilar Aranda Ramírez

Rectora de la Universidad de Granada

3.3 Roles, responsabilidades y autoridades

3.3.1 Integración de la actividad preventiva

La obligación de integrar la gestión de la prevención dentro del Sistema General de Gestión de la Universidad de Granada está recogida en el R.D. 604/2006, de 29 de mayo, que modifica el art.1 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.


Así, su art. 1.1 establece: “La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente” ... “Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”.

El art. 1.2 establece: “Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995...”.

Conforme a esta obligación, todo el personal de la UGR que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y de la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las medidas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Igualmente, esta obligación debe exigirse en la relación que la UGR mantenga con las empresas que le presten servicios o realicen obras en la modalidad de contratas o subcontratas.

Cabe indicar que cuando en el siguiente articulado se habla de obligaciones, responsabilidades y deberes, se pretende mentalizar a todo el personal de que la responsabilidad en materia de

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 14 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

prevención vaya ligada a la responsabilidad que cada persona desempeñe en el desarrollo de su actividad, bien personalmente, o en colaboración con otras personas.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la que establece los derechos y las obligaciones en materia de seguridad y salud. A tal efecto, la UGR se dota de una estructura preventiva para implantar e integrar el Sistema Gestión de SST.

Se entiende que la SST está integrada en el Sistema General de Gestión de la Universidad de Granada cuando:

- Los niveles de dirección y organizativos hayan fijado las funciones y se ejecuten, teniendo en cuenta los objetivos preventivos incluidos en la actividad docente, investigadora, transferencia de conocimiento y gestión administrativa.
- El procedimiento de ejecución de una actividad concreta se haya fijado y se cumpla, respetando los “requisitos preventivos” exigibles, disponiendo de las personas que intervengan en su gestión con la formación e información necesarias.

3.3.2 Organización preventiva


La estructura de la UGR es compleja por la gran cantidad de órganos de que dispone: Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Universitarios, Servicios Administrativos, etc., todos ellos con particularidades y características estructurales que varían en función de las actividades que realizan.

Para la correcta y efectiva implantación de este PPRL como sistema de gestión de la seguridad y salud laboral, en cada una de las áreas de trabajo de la Universidad, se definen en este apartado unas responsabilidades de carácter general y en el apartado siguiente otras específicas en función de la estructura orgánica y funcional de la UGR. Esta asignación de responsabilidades está basada en las siguientes premisas:

- **Integración:** desarrollada en el apartado anterior: “Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”. Así, en la UGR se define una estructura preventiva que garantice al PDI, PAS y Alumnado, el desarrollo de sus funciones en condiciones que garanticen el cumplimiento de la normativa de PRL.
- **Descentralización:** se pretende que cada uno de los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades, disponga de responsables para la gestión de SST.
- **Autogestión:** siguiendo una serie de pautas de carácter general, los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades deben ser capaces de dirigirse a sí mismos en materia de prevención. Ello persigue un aumento de los niveles de eficacia y agilidad.

Por todo lo expuesto, en la Universidad de Granada encontramos la siguiente estructura de organización preventiva:

- Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 15 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- Servicio de Salud y Prevención.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Organización preventiva de los Centros.
- Organización preventiva de los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación.
- Organización preventiva de los Servicios Universitarios, Unidades Administrativas y otros Centros.

La comunicación entre todos los niveles y funciones de la organización se asegura a través del procedimiento implantado en la UGR: *P03 Comunicación, Participación y Consulta*.

3.3.2.1 Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Es el vicerrectorado que tiene delegadas por la Rectora las competencias en materia de prevención de Riesgos Laborales. Asume por tanto la dirección institucional en esta materia así como la aprobación de los documentos del SGSST.


Mediante el Secretariado de Campus Saludable se realiza la coordinación y dirección del SSP.

3.3.2.2 Servicio de Salud y Prevención.

Es el Servicio universitario que asume las funciones atribuidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los servicios de prevención y siguiendo su definición en esta ley, es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades de prevención a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, asesorando y asistiendo al equipo rectoral, a los distintos responsables de la organización, a los trabajadores/as y sus representantes y a los órganos de representación especializados, en función de los tipos de riesgos en ella existentes y en lo referente a:

- a) El diseño, implantación y aplicación del PPRL, que permita la integración en la empresa.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud del personal.
- c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La información y formación del personal.
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- f) La vigilancia de la salud del personal en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

El SSP es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el Equipo Rectoral, desarrollando y ejecutando los programas de prevención necesarios de acuerdo con dichas

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 16 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

La organización de estos recursos para las actividades preventivas se realizan según la modalidad de “Servicio de Prevención Propio” R.D. 39/1997, Art. 10, 14 y 15, dotado de las cuatro áreas preventivas: Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo y Seguridad Laboral y con la integración del Área de Protección Radiológica a partir de 30 de septiembre de 2021 asume las siguientes funciones:

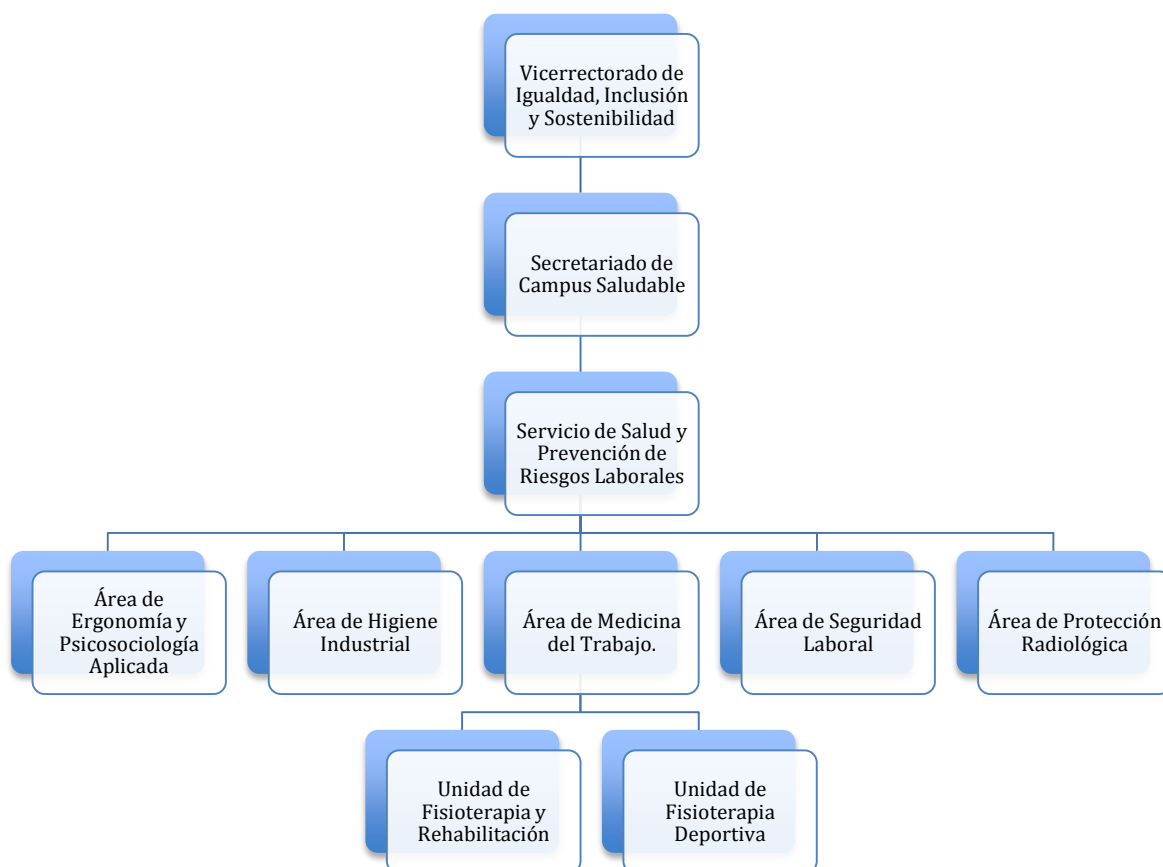
- Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada que necesite trabajar con radiaciones ionizantes, a fin de cumplir con la legalidad vigente y proteger a la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes), al público en general y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones.
- a) Gestionar íntegramente la protección radiológica de las instalaciones de Radiología Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada (UTPR).
- b) Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria, de las normas de protección legalmente establecidas frente a radiaciones ionizantes.
- c) Facilitar, en la medida de lo posible, los medios necesarios para cumplir con la misión de protección frente a las radiaciones Ionizantes.

La responsabilidad de dirección la realiza el/la Director/a de dicho servicio y está coordinado por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Las actividades que no pudieran cubrirse con personal propio, se concertarán con un Servicio de Prevención Ajeno, siendo esto aplicable a los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 17 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.2.3 Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales




3.3.2.4 Comité de Seguridad y Salud.

Según el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales. Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud se establecen en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro de sus actividades y competencias, participa en la elaboración, puesta en práctica, evaluación y revisión de los planes y programas de prevención de riesgos, recibiendo información sobre las actividades que se desarrollan y sobre los informes y procedimientos que elaboran los técnicos del SSP.

Presidido por el/la Rector/a o el/la Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad por delegación, dispone de un reglamento de régimen interno que regula su funcionamiento. El Comité de Seguridad y Salud se encuentra formado por doce representantes de la institución

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 18 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

nombrados por el/la Rector/a y doce representantes del personal (Delegados/as de Prevención). De acuerdo con la citada Ley:

1. El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:


- a) *Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.*
- b) *Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.*

2. En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- a) *Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.*
- b) *Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de salud y prevención, en su caso.*
- c) *Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.*
- d) *Conocer e informar la memoria y programación anual del servicio de salud y prevención.*

La composición de los miembros designados por la institución se corresponde con:

- Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, por delegación de la Rectora.
- Directora de Secretariado de Campus Saludable.
- Vicerrector de Política Institucional y Planificación.
- Vicegerente.
- Directora del Plan Propio de Investigación.
- Directora de Secretariado de Plantilla y Planificación. Vicerrectorado de PDI.
- Director de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio.
- Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Director del Servicio de Ordenación Académica.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 19 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

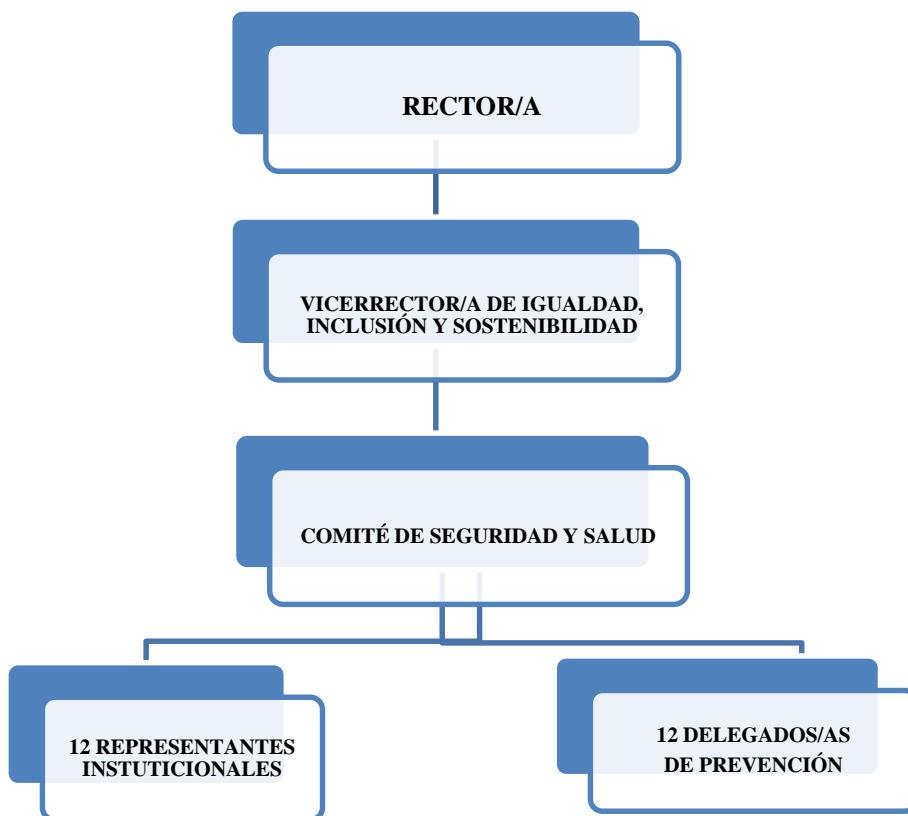
- Director del Servicio de Protección Radiológica.
- Director del Servicio de Salud y Prevención.
- Coordinador/a del grupo de trabajo de Administradores/as de Centros.


3.3.2.5 Delegados/as de Prevención.

Como establece el art. 35 de la LPRL, los/las Delegados/as de Prevención son los representantes del personal con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, que serán designados por y entre los/as representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación.

Como se menciona en el apartado anterior, el número de Delegados/as de Prevención se establece en doce, correspondiendo a tres delegados por cada uno de los órganos de representación en Granada: Junta de Personal PDI, Comité de Empresa PDI, Junta de Personal Funcionario, y uno al Comité de Empresa en Granada, un representante por el campus de Ceuta y otro por el campus de Melilla.

3.3.2.6 Organigrama de la estructura de Prevención de Riesgos Laborales



 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 20 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.2.7 Organización preventiva de los Centros y estructuras.

3.3.2.7.1 Las Facultades y las Escuelas.

Son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

Los/as Decanos/as de Facultad y los/as Directores/as de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos, por ello, les corresponde la máxima autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Centro, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

3.3.2.7.2 Departamentos.

Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargados de coordinar y desarrollar las enseñanzas de uno o varios ámbitos de conocimiento, promover la investigación e impulsar las actividades e iniciativas del profesorado articulándolas en conformidad con la programación docente e investigadora de la Universidad.

El/la Director/a de Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Por ello, les corresponde la responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Departamento, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.


La Dirección de Departamento tiene la obligación de informar, en tiempo y forma, de los riesgos para la seguridad y salud para las personas que conlleva la actividad docente e investigadora desarrollada, así como velar por el cumplimiento de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.

En cumplimiento de esta obligación:

- Deben suministrar los datos que puedan serles requeridos, colaborar en la aplicación de los programas de recogida de información del SSP y suministrar esta información cada vez que planifiquen y/o ejecuten un nuevo proyecto de investigación o práctica docente que implique riesgos laborales.
- Se ocuparán de que su personal tenga la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, pudiendo recabar asesoramiento del SSP de la Universidad, si así lo estiman.

Todo ello será para que la Universidad pueda cumplir con las obligaciones marcadas en la Ley 31/1995, su normativa de desarrollo y posteriores reformas.

Por su parte, el personal docente que tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. serán responsables del cumplimiento de la normativa y de la seguridad preventiva de estos grupos, en coordinación con el/la responsable del Departamento en esta materia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 21 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.2.7.3 Institutos Universitarios de Investigación.

Están dedicados a la investigación científica, técnica, artística y cultural. Sus Directores/as ostentan su representación y ejercen las funciones de dirección, por lo que les corresponde la autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud del Instituto, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

Dependiendo del tamaño, estructura interna y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, la Dirección del Instituto deberá organizar la actividad preventiva de la forma más eficaz posible, designando, si lo estima conveniente, uno o más responsables en materia de seguridad y salud, con objeto de asegurar la integración de la gestión preventiva interna y mejorar la interlocución con el SSP.

Aquellos Institutos y Centros Universitarios de Investigación que sean de naturaleza mixta con otras Instituciones (Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, etc.), acogerán las relaciones necesarias para llevar a cabo una coordinación de su actividad empresarial en cada caso.

3.3.2.7.4 Otros Centros y estructuras.

La Universidad de Granada dispone de centros específicos destinados a la consecución de sus fines.


La Dirección de estos Centros es la responsable de los mismos y, por ello, también lo será en materia de integración de la seguridad y salud, encargándose de que se apliquen los principios de la acción preventiva en las líneas de investigación y en las actividades docentes cuando corresponda, en coordinación con el SSP.

3.3.2.7.5 Servicios y Unidades Administrativas.

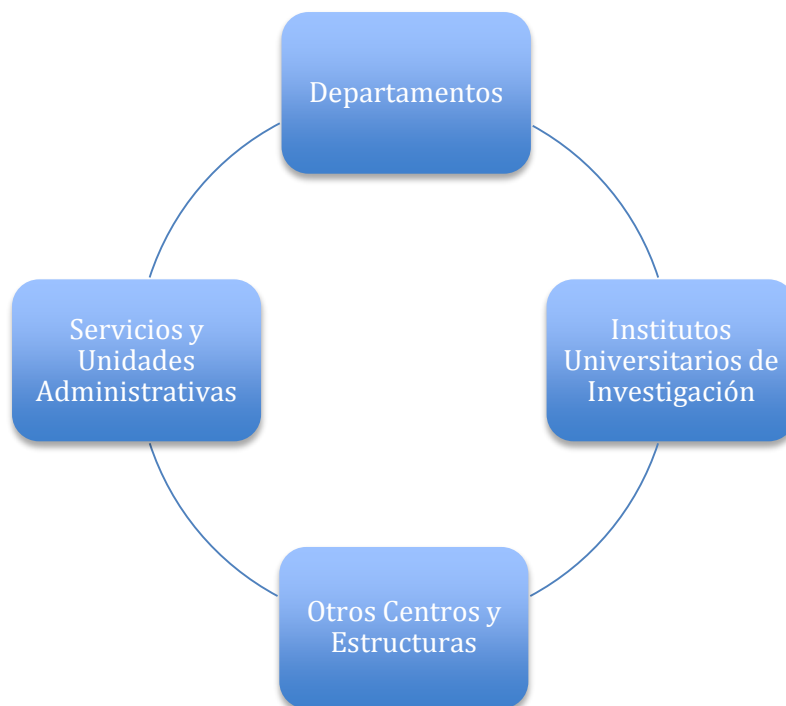
La Universidad de Granada dispone de servicios y estructuras de gestión y administración para la consecución de los fines que le son propios, con el objetivo de lograr una adecuada organización universitaria y oferta de servicios.

Además del personal adscrito a los centros docentes de investigación o a otras estructuras, una parte importante del personal de la Universidad se encuentran dentro de la estructura administrativa de los servicios de gestión universitaria, por lo que para cumplir con la normativa preventiva también debe implantarse una estructura en materia de prevención de riesgos laborales para ellos.

La responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud de un Servicio corresponde al/la responsable del mismo. El/la responsable (Jefe/a de Servicio) sentará las bases de una organización preventiva, que favorecida por la verticalidad, se asocie a la responsabilidad: Dirección de Área, Jefatura de Servicio, Dirección de Servicio, Jefatura de Sección, Unidad y Negociado y cada trabajador/a en su puesto de trabajo. Como en los casos anteriores, se coordinará con el SSP.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 22 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.2.8 Organigrama de la prevención en Centros y Estructuras de la UGR




3.3.3 Funciones y responsabilidades

En base a lo expuesto hasta ahora, una vez definidas las funciones y responsabilidades generales correspondientes al SSP, al Comité de Seguridad y Salud y a las estructuras de docencia, investigación y servicios, se plantean para el conjunto de la Universidad, atendiendo a sus distintos niveles de integración y tomando como regla general de aplicación en la determinación de las responsabilidades en materia de prevención de la UGR, las siguientes consideraciones:

- 1) La existencia de una responsabilidad personal directa para quienes lleven a cabo actividades o tomen decisiones que entrañen o puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y/o de las cosas y/o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceros, así como una responsabilidad personal directa para quienes, en el ámbito de sus competencias, no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o las cosas, y/o la salud propia o de terceros.
- 2) Quienes en la UGR tengan personal a su cargo son responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afectan al trabajo que realizan.

A continuación, se detallan cada una de las responsabilidades específicas, dentro del Sistema, de los diferentes puestos. No obstante, todas las responsabilidades en materia de gestión de SST, se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 23 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.1 Órganos de gobierno y representación

3.3.3.1.1 El Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de sus funciones, aprobará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada. Además adoptará acuerdos respecto de las propuestas que pueda hacerle el Comité de Seguridad y Salud y conocerá los objetivos en materia de prevención de riesgos laborales, en consonancia con la Política de SST aprobada.

3.3.3.1.2 Junta de Centro.

Las Juntas de Centro, en el ejercicio de sus funciones, conocerán y aprobarán en su caso todo lo referente a la seguridad y salud del Centro, así como el Sistema de Gestión SST donde se incluyen las funciones y responsabilidades.

3.3.3.1.3 Consejo de Departamento/Instituto.

El Consejo de Departamento/Instituto, en el ejercicio de sus funciones, conocerá y aprobará en su caso todo lo referente a la seguridad y salud del Departamento/Instituto, así como el Sistema de Gestión SST donde se incluyen las funciones y responsabilidades.


3.3.3.2 Órganos unipersonales

3.3.3.2.1 Rector/a

- a) Es el/la responsable máxima de la organización de la prevención de riesgos laborales en la UGR y el/la encargado/a de tomar las decisiones estratégicas.
- b) Define la Política SST en la UGR.
- c) Designa a los representantes institucionales en el Comité de Seguridad y Salud.
- d) Dota la asignación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el SSP.
- e) Asigna los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en las Planificaciones Anuales de Actividades Preventivas correspondientes.
- f) Revisa anualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- g) Coordina las acciones estratégicas en SST con otros Vicerrectorados y la Gerencia de la UGR.

3.3.3.2.2 Vicerrectores/as.

Por delegación del/la Rector/a, en el ámbito de las competencias de su cargo, les corresponde la responsabilidad en materia de seguridad y salud dentro de su área específica. Merece destacarse, por su relación directa con los temas de prevención de riesgos laborales, los Vicerrectorados de Política Institucional y Planificación, Investigación y Transferencia, Personal Docente e Investigador y de Estudiantes y Empleabilidad.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 24 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.2.3 Gerente.

Corresponde al/a la Gerente la gestión económica de los servicios de la Universidad, bajo la supervisión de la Rectora, por lo que será la encargada de impulsar, coordinar, desarrollar y controlar que todas las actuaciones que se realicen centralizadamente desde los Servicios a su cargo (contrataciones, adquisiciones de bienes y equipos, etc.) integren las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, en colaboración, de ser necesario, con los vicerrectorados y servicios centrales que sean precisos.

3.3.3.2.4 Unidad Técnica de Infraestructuras y Equipamiento.

Impulsará la prevención en todas las tareas que le correspondan, debiendo velar para que los aspectos de seguridad y salud sean tenidos en cuenta en las actividades que a continuación se reseñan, para lo cual, contará con la colaboración del SSP:


- a) Integración de la prevención de riesgos laborales, autoprotección y sostenibilidad ambiental en los proyectos y en la ejecución de nuevos edificios, así como en las reformas y ampliación de los ya existentes.
- b) Dotación de los medios de seguridad requeridos en los nuevos edificios y coordinación con el SSP para el acondicionamiento de los ya existentes.
- c) Obras, conservación y mantenimiento de instalaciones, asegurando el cumplimiento del marco normativo en PRL.
- d) En coordinación con el SSP, acometer las medidas correctoras, dentro de su ámbito, derivadas de las evaluaciones de riesgos y de los informes preventivos específicos o de investigación de accidentes e incidentes que se elaboren.
- e) Coordinación de actividades empresariales en aquellos contratos de obra o servicios promovidos desde su Unidad.
- f) En aquellas obras de construcción en las que la UGR tenga la calificación de promotor, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que le vienen exigidas en la reglamentación específica de esta actividad.

3.3.3.3 Con responsabilidad orgánica y funcional en prevención de riesgos laborales.

3.3.3.3.1 Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Delegado/a por el/la Rector/a para asumir la máxima dirección de la Gestión de SST en la UGR, y en este sentido es responsable de:

- a) Establecer las políticas de SST en la UGR.
- b) Coordinar las acciones estratégicas en SST con otros Vicerrectorados y la Gerencia de la UGR.
- c) Aprobar la documentación que se genere como resultado de la implantación del Sistema de Gestión de SST.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 25 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.3.2 Dirección de Secretariado Campus Saludable.

Es la responsable de coordinar las actividades del SSP y para ello se responsabiliza de:


- a) Coordinar la implantación de las políticas de SST.
- b) Proponer las estrategias para su desarrollo.
- c) Coordinar la gestión de la salud y prevención de riesgos laborales.
- d) Coordinar el diseño e implantar el Sistema de Gestión de SST.
- e) Informar al/a la Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad sobre el desempeño del Sistema de Gestión de SST para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.
- f) Coordinar la gestión del presupuesto del SSP.

3.3.3.3.3 Dirección del Servicio de Salud y Prevención.

Es la responsable de realizar la dirección técnica y coordinar las áreas de las que se compone este Servicio y para ello se encarga de:

- a) Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada en materia de Seguridad y Salud, y Protección Radiológica.
- b) Proponer a la Dirección del Secretariado Campus Saludable el Plan de Actividades Preventivas.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Actividades del SSP.
- d) Coordinar y diseñar las actividades del SSP.
- e) Coordinar el diseño y la ejecución de los programas preventivos y de promoción de la salud en la comunidad universitaria.
- f) Supervisar y coordinar la actividad del Servicio de Prevención Ajeno concertado para los Campus de Ceuta y Melilla.
- g) Llevar a cabo la coordinación con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales que tenga concertada la UGR.
- h) Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dentro de sus funciones.
- i) Dirigir la gestión de la protección radiológica de las instalaciones universitarias.
- j) Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria de las normas de prevención de riesgos laborales incluidas las de protección frente a radiaciones ionizantes.


3.3.3.4 Órganos de gobierno y representación de Centros y estructuras.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 26 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.4.1 Decanatos y Direcciones de Centros.

Son los/as responsables de la dirección de la Facultad/Centro correspondiente, además de:

- a) Mantener el control y supervisión del desarrollo del Plan de Prevención en su centro, garantizando la seguridad y salud del personal destinado en las mismas.
- b) Transmitir a la Dirección de Departamento la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos que estén bajo su responsabilidad.
- c) Proponer la asignación de dotación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el SSP.
- d) Planificar, junto con el SSP, las actividades preventivas para corregir las posibles desviaciones que se detecten en la evaluación de riesgos.
- e) Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en la Planificación de Actividades Preventivas en su Facultad /Centro.
- f) Consultar e informar al personal, y a sus representantes en materia de prevención de riesgos (Delegados/as de Prevención), la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- g) Realizar propuestas sobre los procedimientos de las diferentes actividades preventivas que afecten al centro de trabajo.
- h) Aportar la información necesaria al SSP para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
- i) Notificar al SSP aquellas modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, con el fin de que se proceda a una revisión de la evaluación de riesgos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- j) Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL que puedan afectarles.
- k) Designar, en caso necesario, a los/as integrantes con alguna función en los Planes de Emergencia y Autoprotección.
- l) Controlar que se cumple lo establecido por el Sistema de Gestión de SST en los distintos documentos que lo integran, en la medida que afecte a sus áreas.
- m) Analizar las desviaciones o no conformidades que se detecten en relación con la gestión de prevención de riesgos laborales realizada en su centro, proponer acciones correctoras y preventivas al SSP, así como implantar las mismas y supervisar su eficacia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 27 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- n) Identificar cuando varíen o se generen nuevos riesgos laborales e informar de ello al SSP.
- o) Estudiar y proponer acciones de mejora que sean de interés para la prevención de riesgos laborales en la UGR.
- p) Supervisar que se realiza el intercambio de información y/o documentación en materia preventiva con las empresas que desarrollen sus actividades en sus centros, así como colaborar en el seguimiento del comportamiento de las mismas.


3.3.3.4.2 Dirección de Departamento.

Serán las encargadas de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos Departamentos sigan las directrices establecidas sobre seguridad y salud. Las actuaciones específicas de este nivel jerárquico serán las siguientes:

- a) Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos, estableciendo los necesarios para su Departamento, basándose en las directrices, recomendaciones o medidas recibidas del SSP.
- c) Colaborar con las estructuras que forman parte del Sistema Gestión de SST, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales.
- d) Integrar los aspectos de seguridad en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de su Departamento.
- e) Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el SSP.
- f) Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- g) Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- h) Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL que puedan afectarles.
- i) Vigilar la posible aparición de situaciones críticas, bien en la realización de nuevas tareas, incorporación de nuevo personal, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.

3.3.3.4.3 Investigadores/as Principales (IP) de Proyectos.

El/la investigador/a principal, responsable de los proyectos de investigación y del PDI que suscriba un contrato al amparo de la normativa vigente, asumirá la responsabilidad de la

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 28 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere, garantizando que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y salud, conforme al marco normativo de prevención de riesgos laborales y su desarrollo.


El/la investigador/a principal promoverá que el personal investigador sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de precaución necesarias en materia de seguridad y salud. La promoción y adopción de tales medidas se hará de conformidad con la Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publicita el Acuerdo del Consejo de Universidades de 22 de septiembre, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria, desarrollada en el Anexo I de aspectos sobre la integración de la actividad preventiva de investigación, y con la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 y su asunción por Resolución del Consejo de Universidades de 16 de septiembre de 2008, referente a la Carta Europea del Investigador donde se indica que se “promoverá que los investigadores sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras”, y todo ello conforme a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de seguridad y salud.

En aquellos proyectos de investigación que puedan conllevar riesgos laborales graves para el personal investigador, deberán de identificarse dichos riesgos para proceder a la adopción de las medidas preventivas necesarias.

En todo caso, el/la responsable o investigador/a principal del proyecto garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.


Además, se enumeran otras funciones y responsabilidades específicas de este nivel jerárquico:

- a) Asumir la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere.
- b) Promover que el personal investigador sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad y salud.
- c) Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- d) Integrará los aspectos de PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- e) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para el centro o edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para su Proyecto de Investigación, en base a las directrices recibidas.
- f) Elaborar una previsión económica y contemplarla en el presupuesto de aquellos proyectos que requieran adoptar medidas preventivas específicas que supongan un coste económico, a fin de dotar al proyecto de los medios materiales para la correcta integración de las medidas de prevención de riesgos laborales

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 29 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- g) Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad y salud de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Grupo de Investigación.
- h) Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado) de su proyecto de investigación, así como de las dependencias que lo componen (laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.).
- i) Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- j) Informar a las personas asignadas al proyecto, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para su seguridad y salud, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos del proyecto.
- k) Facilitar al personal asignado al proyecto de los medios de prevención adecuados a los riesgos especiales identificados en dicho el proyecto, con objeto de que puedan desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad y salud.
- l) Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- m) Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- n) Garantizar que el personal a su cargo asignado al proyecto de investigación esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- o) Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de investigación de acuerdo con el procedimiento establecido.
- p) Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.
- q) Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
- r) Comunicar al SSP tanto los accidentes e incidentes de trabajo, como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos, e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- s) Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- t) Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSP de la Universidad de Granada.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 30 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.3.3.4.4 Personal Docente e Investigador:

El PDI será responsable de:


- a) Incorporar en su actividad docente e investigadora las medidas de prevención de riesgos en las prácticas docentes desarrolladas con su alumnado. Utilizar los EPIs asignados y, en general, aplicar los procedimientos e instrucciones dadas en PRL. Contemplar en todos sus proyectos la PRL.
- b) Asegurar, cuando tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. el cumplimiento de la normativa y buenas prácticas en materia preventiva allí donde estén.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contarán con el apoyo y asesoramiento del SSP.

3.3.3.4.5 Dirección de Instituto de Investigación o Centro de Investigación.

La Dirección asumirá la responsabilidad de aplicar las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas. En el desempeño de sus funciones será responsable de:

- a) Promover que el personal investigador y personal adscrito sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad y salud.
- b) Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- c) Integrar los aspectos de PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- d) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para el centro o edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para la estructura que dirija, en base a las directrices recibidas.
- e) Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad y salud de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente.
- f) Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado), así como de las dependencias que lo componen (laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.).
- g) Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- h) Informar a las personas asignadas al Instituto o Centro de Investigación, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para la seguridad y salud, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 31 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


- i) Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- j) Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- k) Garantizar que el personal a su cargo esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física, su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- l) Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.
- m) Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
- n) Comunicar al SSP tanto los accidentes e incidentes de trabajo como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos, e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- o) Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- p) Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSP de la UGR.

3.3.3.4.6 Administrador/a y/o Responsable/Jefe/a del Servicio.

Es el/la responsable de coordinar las labores de prevención que desempeñen el personal de administración y servicios, el personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicios a su cargo. En el cumplimiento de sus funciones, deberá de:

- a) Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- b) Colaborar con las estructuras que forman parte del sistema de prevención, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales.
- c) Integrar los aspectos de seguridad en los procedimientos de actuación de su centro.
- d) Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el SSP.
- e) Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 32 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- f) Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- g) Vigilar la posible aparición de situaciones críticas en la realización de nuevas tareas, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.

3.3.3.4.7 Encargados/as de Equipo

Es el trabajador/a que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias de su especialidad, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales respecto a los/as trabajadores/as a su cargo.

Serán los/as responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSP para su gestión.

3.3.3.4.8 Encargados/as de Equipo de Conserjería

Es el trabajador/a que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias del Coordinador/a de Servicios, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo de conserjería y en materia de prevención de riesgos laborales.

Serán los/as responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSP para su gestión.


3.3.3.5 Todo el personal con relación contractual con la UGR

Los trabajadores/as, dentro de su ámbito de competencia, deben cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 29 de la Ley 31/1995:

Corresponde a cada trabajador/a velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior jerárquico.

Los trabajadores/as, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de sus superiores, deberán en particular de:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo, instalaciones, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 33 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- d) Informar de inmediato a su superior/a jerárquico/a directo/a, y al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al SSP, acerca de los accidentes y/o incidentes y/o cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as en el trabajo.
- f) Cooperar para que la UGR pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- g) Formar parte cuando sea así designado/a, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe y previa consulta a los/as representantes de los/as trabajadores/as, de los equipos de emergencia que se creen al realizar la implantación de los planes de autoprotección y medidas de emergencia.
- h) Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afectan a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y protección.

3.3.3.6 Otras figuras contempladas en PRL: Contratas y visitas externas.

Se tiene el deber de coordinar la actividad empresarial en prevención de riesgos con el objetivo de evitar, prevenir y controlar los riesgos que pudieran ser introducidos en nuestras instalaciones.

Con respecto a la coordinación de actividad empresarial, hacemos especial referencia a la coordinación con empresas contratadas de limpieza, empresas de mantenimiento de instalaciones contratadas, de servicio externos contratados, copistería y reprografía y cafeterías. Existe un procedimiento de actuación, el <P06 IT 01 de Coordinación en Prevención de Riesgos>, que es de aplicación.


La coordinación de seguridad y salud en obras de construcción según lo establecido en el RD 1627/1997, será la establecida por la Unidad Técnica de la UGR. En esencia, todas las empresas contratadas y visitas deben:

- a) Comunicar los riesgos que puedan afectar a la comunidad universitaria y que no hayan podido evitar durante el desarrollo de su actividad.
- b) Seguir las instrucciones recibidas desde la UGR en materia de prevención.

3.3.3.7 Estudiantes.

Aplican y adoptan las medidas de prevención y de protección asignadas. Siguen los procedimientos de seguridad descritos y establecidos en las prácticas relacionadas con su docencia.

Finalmente, si no se establecen más responsabilidades intermedias, cada PDI o PAS es el responsable de aplicar todas las medidas de seguridad en su puesto de trabajo.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 34 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

3.4 Consulta y participación de los trabajadores

El personal tiene derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Para ello, sus representantes ejercerán las competencias que las normas establecen en materia de información, consulta, negociación, vigilancia y control.

El/la empresario/a consultará al personal, con la debida antelación y a través de los/as Delegados/as de Prevención, la adopción de las decisiones relativas a:

- a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.
- c) La designación del personal encargado de las medidas de emergencia.
- d) Colaborar con la organización de la formación en materia preventiva.
- e) Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud del personal.


La sistemática de actuación se recoge en el procedimiento: <P03 Comunicación, Participación y Consulta>.

3.4.1 Derechos y obligaciones

3.4.1.1 Derechos generales

El personal de la UGR tiene los derechos que indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de seguridad y salud, y que se resumen a continuación:

- a) Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud no recaiga sobre los/as trabajadores/as.
- c) Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente.
- d) Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes.
- e) Derecho a ser consultados y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud.
- f) Derecho a recibir formación en materia preventiva.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 35 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- g) Derecho a interrumpir la actividad y a abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente.
- h) Derecho a la vigilancia del estado de salud, con respeto a la libertad, intimidad y dignidad de los/as trabajadores/as.
- i) Derecho a la protección específica de los/as trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.
- j) Protección de la maternidad. Derecho a que se adapten las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente.
- k) Protección a los menores.
- l) Protección de los/as trabajadores/as con contratos temporales o de los contratos por empresas de trabajo temporal.

El alumnado de la UGR tiene los derechos y deberes que indica el estatuto del estudiante y los estatutos de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos laborales y que se resumen a continuación:


- a) Recibir formación sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- b) Conocer y cumplir las normas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

3.4.1.2 Obligaciones generales

Conforme al principio de integración de la actividad preventiva, todo el personal de la UGR que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realicen.


Corresponde a cada trabajador/a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que se indican a continuación:

- a) Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia salud en el trabajo y por la de aquellos/as compañeros/as a los que pueda afectar su actividad profesional.
- b) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- c) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 36 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- e) Informar de inmediato a su superior/a y al personal designado, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- f) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- g) Cooperar para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.

“El incumplimiento por los/as trabajadores/as de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.”

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 37 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

4 PLANIFICACIÓN

4.1 Objeto.


Los objetivos generales que pretende alcanzar la UGR, a tenor de su Política de SST, son los siguientes

1. Desarrollar, aplicar y mantener un sistema de gestión de la seguridad y salud conforme con el estándar ISO 45001:2018.
2. Integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión universitaria.
3. Mejorar el estado de salud de los empleados de la UGR.
4. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables.
5. Evitar, o al menos reducir, las situaciones de riesgo de accidentes y/o enfermedades derivadas de la actividad laboral.
6. Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST en la investigación.
7. Asesorar en materia de prevención de riesgos laborales al Equipo de Gobierno de la UGR, a los órganos de representación de los trabajadores, a los equipos de dirección de Centros y Departamentos y a los trabajadores de la UGR.
8. Consultar y contar con la participación de los trabajadores y sus representantes.
9. Formar en materia de prevención de riesgos laborales al personal universitario.
10. Colaborar con empresas y organismos en prevención de riesgos laborales.

En la reunión de revisión del SGSST por la Dirección, se establecen los objetivos de prevención de riesgos laborales que se pretenden alcanzar para cada ejercicio, tal y como queda establecido en el procedimiento <P13 *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo*> y documento de <Análisis de Contexto y Planificación de Objetivos>

En función de los objetivos anteriores, se fijan una serie de acciones a desarrollar mediante la planificación del Sistema de Gestión de SST:

- a) Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a los que la UGR se someta, relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- b) Establecer y mantener de modo documentado los objetivos y las metas de prevención de riesgos laborales para cada una de las funciones y niveles organizativos.
- c) Establecer y mantener al día un programa para lograr dichos objetivos y metas.
- d) Asegurar que el sistema de gestión obtenga los resultados deseados.
- e) Mejorar las condiciones de trabajo y el estado de salud de sus empleados, evitar o minimizar, en la medida de lo posible, las lesiones y el deterioro de la salud.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 38 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

f) Mejora continua en el desempeño y el sistema de gestión.

Los objetivos estratégicos se han definido como las líneas principales de actuación. Tras analizar la trayectoria de los años anteriores y la evolución de la gestión de la Seguridad y Salud en la Universidad, para este nuevo período se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Conseguir un alto grado de integración de la Seguridad y Salud en la gestión de los Centros, Servicios, Departamentos e Institutos de Investigación.
- 2) Alcanzar un alto grado de integración de la seguridad y salud en las actividades de investigación.
- 3) Integrar los sistemas de gestión de la Calidad, Seguridad y Salud y Gestión Ambiental.

La UGR ha desarrollado el procedimiento: <P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva>, mediante el cual identifica la necesidad de planificar programas de actividades preventivas.

La Universidad de Granada mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales tal y como lo expresa su Política de Seguridad y Salud Laboral.

Por tratarse de los principios y compromisos que asume la UGR, estos son de aplicación a todo el personal de la universidad, así como también a personas externas como clientes, proveedores o visitas.

El principal objetivo de la UGR es cumplir con los principios esenciales establecidos en la Política de SST y asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.


4.2 Planificación de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y control del riesgo.

La acción preventiva se planifica a partir de la evaluación inicial de los riesgos y del seguimiento periódico de las condiciones de trabajo lo cual permite tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los/as trabajadores/as.

La evaluación es un proceso continuo por lo que se revisará siempre que sea necesario. Además se realizarán evaluaciones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los/as trabajadores/as en la prestación de sus servicios, para detectar de forma continuada situaciones potencialmente peligrosas.

Igualmente, se llevarán a cabo evaluaciones cuando se detecten alteraciones del estado de salud relacionadas con las condiciones de trabajo, con ocasión de adquisición de equipos de trabajo, de sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo o la incorporación de un/una trabajador/a cuyas características personales o estado biológico conocido lo/la hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos psicosociales, se realizarán intervenciones encaminadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 39 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, se realizarán intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociadas a una actividad laboral, con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del/la trabajador/a, así como su rendimiento.

La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en la UGR, así como del mantenimiento de los registros relacionados con dicho proceso recae, principalmente, sobre el SSP de la UGR.

En la UGR se han establecido procedimientos para llevar a cabo la evaluación de las actividades que se desarrollan en la misma, así como también se han definido las vías para detectar los posibles cambios en la organización, las actividades productivas, equipamientos, etc.

La sistemática de actuación se recoge en los procedimientos:

- *P05 Evaluación de Riesgos Laborales.*
- *P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *P11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo.*
- *P08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas.*
- *P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras.*

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, o posteriores, y presentada al Comité de Seguridad y Salud, se procede a analizar las posibles medidas correctoras, estableciendo un programa de prioridades y adoptando, cuando sea técnica y razonablemente posible, aquellas que antepongan la protección colectiva a la individual.


La planificación de las actuaciones en materia preventiva se realizará teniendo en cuenta los principios de acción preventiva siguientes:

1. La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
2. Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
3. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la evolución de la técnica disponible.
4. Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
5. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Para la gestión de las acciones propuestas se seguirá lo establecido en los procedimientos:

- *P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Asimismo, los técnicos del SSP podrán realizar inspecciones de las condiciones de seguridad y corregirán o evaluarán, en su caso, la aparición de nuevos riesgos:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 40 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

○ *P20 Inspecciones de Seguridad.*

En caso de que se detecten situaciones de riesgo concretas que puedan conllevar la materialización de accidentes, los/as técnicos de prevención podrán detener la actividad e informarán inmediatamente al/la responsable del área.

4.3 Requisitos legales y otros requisitos.

La Política de SST de la Universidad establece un firme compromiso de cumplimiento de la legislación y normativa vigente, así como de otros requisitos a los que se someta la UGR, relacionados con la seguridad y salud laboral.

Para asegurar que se cumple en todo momento este requisito, el SSP identifica y evalúa el cumplimiento de la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR de acuerdo con lo establecido en el procedimiento:

○ *P07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros.*

Asimismo, el SSP es el encargado de mantener informados a los/as responsables de las distintas áreas de los requisitos que les sean de aplicación y de supervisar el cumplimiento de los mismos.

4.4 Objetivos y programas.


La planificación y posterior implantación del Sistema de Gestión de SST exige fijar objetivos que se desarrollen a través de metas o actuaciones concretas, que puedan ir más allá del cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando así una cultura de mejora continua e incluyendo un compromiso de prevención de riesgos laborales, por parte de la UGR. Los objetivos son los fines, en términos de resultados de la seguridad y salud laboral que la UGR se impone a sí misma alcanzar y que deben estar cuantificados siempre que sea posible.

En la revisión anual por la Dirección y tras el análisis de contexto se fijarán anualmente los objetivos estratégicos y operativos.

Para la consecución de los objetivos y metas, el/la Responsable del Sistema de Gestión de SST establece anualmente un Programa de Objetivos, contando para ello con la colaboración del resto de los/as Vicerrectores/as, Gerencia y del/la Director/a del Secretariado Campus Saludable, del SSP y de los/as Delegados/as de Prevención.

No todos los objetivos y metas establecidos tiene que ser anuales, sino que dependiendo de su importancia y características específicas, habrá objetivos y metas que puedan ser cumplidos en un plazo igual o inferior a un año y en cambio otros podrán prolongarse más en el tiempo. No obstante, al menos anualmente, se debe revisar el programa establecido, modificándolo o elaborando un nuevo programa, en caso de ser necesario.


El cumplimiento del Programa de Objetivos es revisado periódicamente tal y como se especifica en el procedimiento:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 41 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- *P13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Se realiza de esta forma un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas.

A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de SST por la Dirección.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 42 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

5 APOYO

5.1 Recursos

5.1.1 Recursos humanos del SSP.

A continuación se especifica la dotación de personal prevista en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de 2019.

Áreas de Medicina del Trabajo y Técnicas:

- 3 Médicos/as Especialistas en Medicina del Trabajo.
- 3 Enfermeros/as Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- 2 Diplomados Universitarios en Fisioterapia.
- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Higiene Industrial.
- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad Laboral
- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- 1 Técnico/a responsable de área de Protección Radiológica.
- 2 Técnicos de Prevención. Nivel superior
- 6 Técnicos Especialistas de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio.

Área administrativa (compartida con la Unidad de Calidad Ambiental)

- 1 Jefe/a de Sección
- 2 Responsables de Gestión
- 3 Responsables de Negociado


5.1.2 Recursos económicos y materiales del SSP

Recursos económicos:

La Universidad de Granada destina anualmente una partida presupuestaria contemplada en el *apartado 321 B.4 del Presupuesto General de la UGR*, destinada específicamente al equipamiento de medidas de seguridad.

Adicionalmente, desde otros órganos de gestión de la UGR, como es por ejemplo la Gerencia, o desde los mismos centros Universitarios, se destinan partidas económicas adicionales en medidas de SST.

Recursos materiales:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 43 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

El Servicio de Salud y Prevención dispone de espacios de trabajo distribuidos en dos edificios anexos a Hospital Real:

Edificio 1: Dirección del Servicio y despachos de los Técnicos de Prevención.

Edificio 2: Área de Medicina del Trabajo y gestión administrativa.

El SSP también dispone, en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas de Fuentenueva, de un espacio dedicado a la fisioterapia.

Sede Protección Radiológica: Instalación Radiactiva de la F. Ciencias.

5.2 Competencia, formación y toma de conciencia.

Una persona correctamente formada e informada sobre su tarea, el entorno en que se desenvuelve, los medios que utiliza y los riesgos que comporta el empleo de éstos se considera menos expuesta a riesgos que otra persona cuya formación sea incompleta.

Por tanto, la Universidad de Granada posibilita que cada trabajador/a reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Dicha formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador/a, adaptándose a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y se repetirá periódicamente siempre y cuando sea necesario.

El Sistema garantiza que todo el personal reciba una formación adecuada, además de tener una competencia profesional suficiente en función de su educación y experiencia.

Los aspectos a tener en cuenta para detectar las necesidades formativas son, entre otros:


- Evaluación de riesgos del puesto de trabajo y del lugar de trabajo.
- Las funciones y responsabilidades relativas a la preparación y a la respuesta ante situaciones de emergencia.

La sistemática para llevar a cabo la formación del personal de la Universidad y para dar respuesta a las necesidades se desarrolla en el procedimiento:

- *P09 Formación e Información en PRL.*

Es competencia del SSP la implantación y gestión del desarrollo de los programas de formación así como de los contenidos.

Desde el SSP se da a conocer:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 44 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- La Política de SST de la Universidad.
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los/las trabajadores/as en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la Universidad en su conjunto, como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, de lucha contra incendios y evacuación.

Esta información se proporcionará también a las empresas contratistas que realizan trabajos en las instalaciones de la Universidad.

Asimismo, el SSP de la Universidad realiza campañas periódicas de sensibilización de su personal a través de programas de actividades preventivas y otras posibles vías de concienciación que reflejen cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral y la mejora de su Sistema de Gestión.

5.3 Comunicación, participación y consulta.

La Universidad de Granada tiene establecidos procedimientos para comunicar a todo el personal interesado, tanto interno como externo, los asuntos relativos a su política y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

El principal objeto de la comunicación interna es la difusión de los requisitos y procedimientos del Sistema de Gestión de SST al personal usuario de la UGR, con objeto de que actúen de forma segura. Así mismo, se engloban en dicha comunicación la participación y las aportaciones (sugerencias, propuestas de mejora, etc.) del mismo, que faciliten y/o fomenten las medidas de seguridad y salud laboral.


La metodología para recibir, documentar y contestar las comunicaciones internas en prevención se describe en el procedimiento:

- *P03 Comunicación, Participación y Consulta.*

Los documentos generados como consecuencia de la aplicación de este procedimiento se consideran registros del Sistema de Gestión de SST. En el proceso de revisión del Sistema se consideran las aportaciones relevantes recogidas y documentadas por esta vía.

Paralelamente a la comunicación interna, uno de los objetivos de la UGR es mantener una comunicación fluida con agentes y organizaciones externas a la Universidad (Administración local, autonómica y estatal, etc.) sobre asuntos relativos a la prevención de riesgos laborales. Por lo que se reciben, documentan y responden todas las peticiones de información que se consideren oportunas (siempre que no afecten a información confidencial) procedentes de terceras partes interesadas.

5.4 Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y control de la documentación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 45 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

El Sistema de Gestión de SST es un sistema formal y documentado cuya estructura y organización se describe en el presente Plan.


La documentación básica del Sistema de Gestión de SST es elaborada, aprobada, distribuida y mantenida de acuerdo con los requisitos descritos en el procedimiento:

- *P04 Control de los Documentos y Registros.*

La documentación está sometida a los correspondientes controles para asegurar que:


- Pueda ser fácilmente localizada.
- Se revise y modifique cuando sea necesario, y sea aprobada por quién corresponda.
- Esté disponible, en versiones actualizadas, allí donde se lleven a cabo actividades o servicios básicos para el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión de SST.
- Los documentos obsoletos sean retirados y los que estén en vigor se archiven adecuadamente identificados.
- Cumplir las garantías de la protección de datos.

El Sistema de Gestión de SST se estructura en torno a los siguientes tipos de documentos:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 46 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

Política de Seguridad y Salud Laboral	Establece las directrices que deben seguirse en la Universidad de Granada en materia de Gestión de SST; la Rectora de la UGR ha aprobado una Política de SST.
Plan de Prevención de Riesgos Laborales	Describe la estructura funcional del Sistema de Gestión de SST, conteniendo la política, la organización preventiva y una síntesis de las principales actividades.
Análisis de Contexto y Planificación de Objetivos	Análisis que realiza la Dirección del contexto actual de la Universidad y donde se planifican los objetivos anuales del SGSST.
Procedimientos	Establecen las actuaciones de carácter básicamente organizativo, administrativo y de gestión general que dan cumplimiento a los distintos requisitos especificados en la legislación vigente y en ISO 45001:2018, así como actuaciones concretas y específicas de control, medición y seguimiento relacionadas con un determinado ámbito de seguridad y salud laboral.
Registros del Sistema de Gestión	Documentos generados como consecuencia de la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de SST, que permiten analizar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por el mismo.
Instrucciones de trabajo	Especifican cómo llevar a cabo un trabajo o tarea, especialmente si éstas entrañan riesgos significativos. Serán necesarias en tareas críticas o de especial peligrosidad.
Manuales de formación en SST	En los que se encuentran los contenidos de formación de las distintas actividades preventivas y que se utilizan para impartir dicha formación. La finalidad es que la formación sea homogénea y controlada.
Memoria Anual de Actividades	Se detallan todas las actividades desarrolladas por el SSP del año anterior evaluando el nivel de cumplimiento respecto de la planificación preventiva del año anterior. Se remite al Comité de Seguridad y Salud para su conocimiento y aprobación.
Planificación Preventiva Anual	Documento que refleja las actividades preventivas previstas para el año en curso y las necesarias para conseguir los objetivos establecidos por la Dirección. Se remite al Comité de Seguridad y Salud para su conocimiento y aprobación.

En el Anexo II se pueden consultar los distintos procedimientos que recoge el sistema de gestión.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 47 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

6 OPERACIÓN

6.1 Objeto.

El objetivo de implementación y operación del Sistema de Gestión de SST es proporcionar recursos, capacidades, estructuras y mecanismos de apoyo para mantener la operación en curso y la mejora continua del Sistema, para mejorar el desempeño en seguridad de la organización.

Para lograr este objeto se debe:

- a) Definir de forma documentada las funciones y responsabilidades respecto a la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- b) Identificar necesidades de formación para todo el personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre la SST.
- c) Establecer procedimientos para la comunicación interna en materia de prevención y para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas con relación a los aspectos de SST.
- d) Establecer y mantener al día procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, la legislación o los objetivos.
- e) Identificar y responder a incidentes y situaciones de emergencia para prevenir y reducir los riesgos que puedan estar asociados con ellos.


6.2 Control operacional.

La Universidad de Granada ha establecido procedimientos para identificar aquellas operaciones y actividades que están asociadas con riesgos (incluidos los que puedan ser introducidos por contratistas o visitas). Estos riesgos deben ser controlados mediante la implantación de medidas de control, planificándose de forma que pueda asegurarse que se desarrollan en condiciones controladas y logrando un adecuado grado de protección.

El control operacional se desarrolla a través de los Procedimientos del Sistema de Gestión de SST detallados a continuación, pero son completados con el desarrollo de los Programas de Actividades Preventivas.

Mediante el control de las actividades asociadas a los riesgos identificados, se asegura que:

- Se establecen documentalmente y se actualizan los procedimientos para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la Política de SST y los objetivos.
- Se establecen los criterios operacionales o de actuación en seguridad y salud laboral.
- Se establecen documentalmente y se controlan los riesgos identificados y se comunican las normas de actuación y requisitos aplicables tanto al personal de la Universidad como al personal externo contratado por la misma.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 48 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- Se establecen documentalmente los criterios para los diseños de los lugares de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimientos de operación y organización del trabajo incluyendo su adaptación a las capacidades humanas con el fin de eliminar o reducir los riesgos en su origen.

A continuación se detallan los procedimientos definidos en la UGR para el control de los diferentes riesgos identificados:

6.3 Adquisición de bienes y servicios:

El SSP interviene en los diseños de nuevos proyectos, aprobación de la adquisición de productos químicos, materiales y sustancias peligrosas, así como la modificación o cambios en las operaciones habituales. Según se establece en el procedimiento:

- *P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras.*

6.4 Tareas Peligrosas:

El personal encargado de tareas peligrosas tiene una cualificación específica. Todos los puestos de trabajo tienen asociado un diseño de formación en el que se especifica su cualificación y formación necesaria para ejercer las diferentes tareas.

- *P09 Formación e Información en PRL.*

6.5 Mantenimiento de las instalaciones y equipos:


El SSP, junto con el Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento de la UGR, desarrolla un control y mantenimiento preventivos de todas las instalaciones que lo precisen:

- *P10 Mantenimiento de infraestructuras.*

6.6 Coordinación de actividades empresariales:

Cuando se contraten los servicios de otra empresa y el personal de ésta desarrolle su trabajo en las instalaciones de la Universidad, se realizará un intercambio de información y de instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y de medidas de protección y prevención correspondientes a cada una de las diferentes actividades.

Así, el SSP propondrá procedimientos de coordinación en materia de seguridad y salud con las empresas que presten servicios en sus locales e instalaciones, para cumplir lo especificado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 49 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- Controlar los riesgos existentes en el centro de trabajo que afecten al subcontratista o trabajadores/as autónomos/as, así como sobre las posibles interferencias entre actividades.
- Aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Aplicar las medidas de emergencia a aplicar.

Mediante el procedimiento *P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras* se regula esta actividad.

6.7 Protección de trabajadores/as de especial significación:

Las evaluaciones de riesgo considerarán de forma específica a aquellos/as trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

La Universidad de Granada garantizará de manera específica la protección de los/las trabajadores/as que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos/as aquellos/as que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Los/las trabajadores/as no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos mismos, los/as demás trabajadores/as u otras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.


Igualmente, la UGR tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la maternidad o paternidad de sus trabajadores/as, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad que puedan interferir tanto en la fertilidad como en el desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

En relación específica a la maternidad, las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, para cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico según el artículo 26 de la LPRL.

6.8 Preparación y respuesta ante emergencias.

La Universidad de Granada ha establecido determinadas pautas de actuación para hacer frente a posibles incidentes o situaciones de emergencia que puedan ocurrir en los Campus, así como para prevenir y mitigar los posibles efectos negativos para la salud y lesiones que puedan asociarse a dichos incidentes y situaciones potenciales.


La Universidad debe revisar sus planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran incidentes o situaciones de esta naturaleza. Asimismo, deberá comprobar periódicamente su capacidad de respuesta mediante simulacros.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 50 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

La sistemática de actuación definida para identificar y responder a estas situaciones, así como para prevenir y reducir los riesgos que puedan llevar asociados se describe en los procedimientos:

- *P12 Respuesta ante Emergencias.*
- *P14 Notificación de Incidentes/Accidentes.*

Y, por supuesto, en los Planes de Autoprotección desarrollados por cada instalación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 51 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

7 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

7.1 Objeto.

La Universidad de Granada establece procedimientos para el seguimiento y la medición, de forma regular, del desempeño del Sistema Gestión de SST. La finalidad de estos procedimientos es:

- Controlar y medir de forma regular y documentada las características clave de las actividades y servicios de la UGR que puedan tener un impacto significativo en la seguridad y salud en el trabajo.
- Definir la responsabilidad y la autoridad para controlar, investigar y corregir las desviaciones existentes, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de los impactos producidos sobre la seguridad y salud laboral, así como a la prevención de futuras desviaciones.
- Hacer el seguimiento de las acciones derivadas de accidentes, incidentes, efectos negativos sobre la salud o cualquier otra evidencia histórica del desempeño deficiente del Sistema de Gestión SST.
- Cumplir con la legislación vigente, la política, los objetivos marcados, y el resto de requisitos establecidos en el Sistema y exigidos por ISO 45001:2018.
- Suministrar información sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de SST al Comité de Seguridad y Salud y a la Rectora, para que conozcan la situación de la UGR en dicha materia, y adopten las medidas que considere oportunas para lograr la mejora continua de la gestión realizada.

7.2 Medición y seguimiento del desempeño.

Los elementos clave de las actividades y servicios identificados en la UGR, como posibles causantes de riesgos, son controlados de forma regular de acuerdo con lo establecido, principalmente en los procedimientos del Sistema de Gestión de SST, en los Programas de Actividades Preventivas y en las medidas implantadas para el Control Operacional.


A su vez, el control y seguimiento se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento:

- *P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Los Programas son revisados periódicamente realizándose así un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas. A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de SST por la Dirección.

El Sistema de Gestión de SST cuenta con medidas de seguimiento proactivo para verificar la conformidad del Sistema mediante los siguientes procedimientos:

- *P15 Vigilancia de la Salud.*
- *P16 Asistencial.*
- *P17 Promoción y Prevención de la Salud.*
- *P11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo.*

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 52 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- *P20 Inspecciones de Seguridad.*

7.3 Evaluación del cumplimiento legal.

Se realiza periódicamente como se describe en el procedimiento:

- P07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros.

En este procedimiento se establecen las pautas para la identificación, registro y conservación de toda la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR, así como sistemática de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y de otros requisitos normativos aplicables a la UGR derivados de sus operaciones y actividades.

7.4 Control de los registros.

El Sistema de Gestión de SST asegura la capacidad de mostrar a terceros el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable, así como la gestión realizada. Los registros constituyen la base documental de tal demostración. Los registros a emitir vienen especificados en los distintos procedimientos que constituyen el Sistema de Gestión de SST. El método general de identificación, recogida y archivo de los registros se describe en el procedimiento:

- *P04 Control de los Documentos y los Registros.*

En cada procedimiento del Sistema vienen especificados los registros generados por su desarrollo, el responsable de su custodia, así como el lugar y tiempo de archivo.

7.5 Auditorías internas.

El Sistema de Gestión de SST se somete a un proceso de examen y evaluación formal y documentado para determinar:


- Si cumple con los requisitos establecidos en el estándar ISO 45001:2018
- Si ha sido implementado y mantenido de forma adecuada.
- Si las actividades llevadas a cabo en las diferentes áreas de trabajo se realizan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de SST.
- Si se cumple la legislación y reglamentación vigente en prevención de riesgos laborales, y la Política y objetivos establecidos por la Universidad de Granada.

La UGR dispone de un procedimiento:

- *P19 Auditoría Interna.*

En este se establece como realizar el programa de auditorías, los procedimientos para llevarlas a cabo, periodicidad, los métodos adoptados, la cualificación de los auditores y las responsabilidades para su ejecución.

En este sentido hay que distinguir dos tipos de auditorías:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 53 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- Auditorías internas. Son aquéllas realizadas por personal de la UGR o personal externo contratado a tal efecto, pero planificadas por la Universidad.
- Auditorías externas. Son las realizadas por entidades de certificación acreditadas.

Al menos anualmente, debe haberse auditado completamente el Sistema de Gestión de SST de la Universidad de Granada.

7.6 Revisión por la dirección.

7.6.1 Objeto.

Los principales objetivos de la revisión del Sistema de Gestión de SST por la Dirección de la Universidad de Granada, son:

- Revisar el Sistema de Gestión de SST, a intervalos definidos, dejando constancia documental, con el fin de asegurar su adecuación y su eficacia continuadas.
- Atender a la eventual necesidad de cambios en la Política, los objetivos y otros elementos del Sistema de Gestión de SST, a la vista de los resultados de las auditorías, las circunstancias cambiantes y el compromiso de mejora continua.


7.6.2 Procedimiento de revisión.

La UGR dispone del procedimiento:

- *P02 Revisión del Sistema por la Dirección.*

El SSP elabora anualmente un informe en el que se recogen:

- a) El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión de la SST, incluyendo:
 - 1) Las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
 - 2) Los requisitos legales y otros requisitos
 - 3) Los riesgos y oportunidades
- c) El grado en que se han cumplido la política de la SST y los objetivos de la SST.
- d) La información sobre el desempeño de la SST, incluidas las tendencias relativas a:
 - 1) Los incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua.
 - 2) Los resultados de seguimiento y medición
 - 3) Los resultados de la evaluación del cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 54 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


- 4) Los resultados de la auditoría
- 5) La consulta y la participación de los trabajadores EP
- 6) Los riesgos y oportunidades

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir las decisiones relacionadas con:

- La conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión de la SST en alcanzar sus resultados previstos.
- Las oportunidades de mejora continua.
- Cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión de la SST.
- Los recursos necesarios.
- Las acciones, si son necesarias.
- Las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión de la SST con otros procesos de negocio.
- Cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización.

Los resultados relevantes, que estime la UGR, derivados de la Revisión del Sistema por la Dirección estarán disponibles para su comunicación y consulta a los/as trabajadores/as a través de los/as Vicerrectores/as.

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales se corregirá de forma inmediata en aquellos apartados que sean modificados por legislación publicada posteriormente a su aprobación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 55 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

8 MEJORA

8.1 Generalidades

Las oportunidades de mejora se pueden ver reflejadas en el documento de <Análisis de Contexto y Planificación de Objetivos>. En él se irán comprobando periódicamente el grado de realización de las oportunidades de mejora y su cumplimiento.

8.2 Incidentes, no conformidades y acciones correctivas

Se dispone de un procedimiento para la notificación e investigación de incidentes/accidentes:

- *P14 Notificación de Incidentes/Accidentes.*

Ante una desviación, el Sistema de Gestión de SST cuenta con mecanismos por el que se establecen las acciones correctivas con el objeto de eliminar o reducir, en lo posible, los potenciales impactos producidos por la desviación, así como actuar sobre las causas para evitar su repetición.

Así mismo, se adoptarán las acciones correctivas pertinentes, comprobando su eficacia y sus posibles cambios a lo largo del tiempo.

Todas las acciones propuestas, antes de su implementación, deben ser revisadas mediante los mecanismos establecidos para la evaluación de riesgos.

La gestión de estas acciones y el seguimiento de su eficacia se realizan según el procedimiento:


- *P18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades y Acciones Correctivas.*

En este procedimiento, además de establecer la sistemática para detectar y registrar no conformidades del Sistema de Gestión de SST, se establecen las instrucciones para dar respuesta a las mismas, estableciendo las responsabilidades para la definición e implantación de las acciones correctivas necesarias.

8.3 Mejora continua

Los objetivos que se establecen para la mejora continua del sistema de gestión son los siguientes:


- Mejorar el desempeño del SST.
- Promover una cultura que apoye el sistema de gestión.
- Promover la participación de los trabajadores en la implementación de acciones para la mejora continua del sistema.
- Comunicar los resultados de mejora continua a todos los trabajadores de la UGR.
- Mantener y conservar la información documentada como evidencia de la mejora continua.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 56 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


ANEXO I: Correspondencias entre los apartados ISO 45001:2018 y los documentos del sistema de Gestión SST.

A continuación se muestra una tabla en la que se recogen las correspondencias entre los diferentes apartados ISO 45001:2018 y los documentos del Sistema de Gestión SST de la Universidad de Granada en que se contemplan:


ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	Punto 1 del presente Plan de Prevención
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	Punto 1 del presente Plan de Prevención
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Punto 1 del presente Plan de Prevención
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	Punto 2 del presente Plan de Prevención
4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO	Punto 2 del presente Plan de Prevención <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos>.
4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS TRABAJADORES Y DE OTRAS PARTES INTERESADAS	Punto 2 del presente Plan de Prevención Documento <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos>
4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST	Punto 2 del presente Plan de Prevención.
4.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST	Punto 2 del presente Plan de Prevención
5. LIDERAZO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Punto 3 del Presente Plan de Prevención
5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	Punto 3 del Presente Plan de Prevención
5.2 POLÍTICA DE LA SST	Punto 3 del Presente Plan de Prevención

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 57 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.3 ROLES, RESPONSABILIDADES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUTORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	Punto 3 del Presente Plan de Prevención
5.4 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Punto 3 del Presente Plan de Prevención P03 Comunicación, Participación y Consulta
6. PLANIFICACIÓN	Punto 4 del Plan de Prevención
6.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	Punto 4 del Plan de Prevención Documento <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos>
6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES	Punto 4 del Plan de Prevención Documento <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos> P05 Evaluación de Riesgos Laborales. P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva. P11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo. P08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas. P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras.
6.1.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES Y OTROS REQUISITOS	Punto 4 del Plan de Prevención P07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros
6.1.3 PLANIFICACIÓN DE ACCIONES	<Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos> Punto 6 del Plan de Prevención

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 58 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
6.2 OBJETIVOS DE SST Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRALOS	Punto 4 del presente Plan de Prevención P13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos> P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva. P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas
6.2.1 OBJETIVOS DE SST	Punto 4 del presente Plan de Prevención P13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva. P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas
6.2.2 PLANIFICACIÓN PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Punto 4 del Plan de Prevención <Análisis de Contexto. Planificación de Objetivos>
7. APOYO	Punto 5 del Presente Plan de Prevención
7.1 RECURSOS	Punto 5 del Presente Plan de Prevención
7.2 COMPETENCIA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P09 Formación e Información en PRL.
7.3 TOMA DE CONCIENCIA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P09 Formación e Información en PRL
7.4 COMUNICACIÓN	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P03 Comunicación, Participación y Consulta.
7.4.1 GENERALIDADES	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P03 Comunicación, Participación y Consulta.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 59 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
7.4.2 COMUNICACIÓN INTERNA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P03 Comunicación, Participación y Consulta.
7.4.3 COMUNICACIÓN EXTERNA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P03 Comunicación, Participación y Consulta.
7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención
7.5.1 GENERALIDADES	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P04 Control de los Documentos y Registros.
7.5.2 CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P04 Control de los Documentos y Registros.
7.5.3 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	Punto 5 del Presente Plan de Prevención P04 Control de los Documentos y Registros.
8. OPERACIÓN	Punto 6 del Presente Plan de Prevención
8.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores Compras.
8.1.1 GENERALIDADES	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras P05 Evaluación de Riesgos Laborales P09 Formación e Información en PRL P10 Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras P05 Evaluación de Riesgos Laborales
8.1.2 ELIMINAR PELIGROS Y REDUCIR LOS RIESGOS PARA LA SST	P05 Evaluación de Riesgos Laborales
8.1.3 GESTIÓN DEL CAMBIO	P05 Evaluación de Riesgos Laborales

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 60 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8.1.4 CONTRATACIÓN EXTERNA	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras
8.1.5 COMPRAS	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras.
8.1.6 CONTRATISTAS	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras.
8.2 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Punto 6 del Presente Plan de Prevención P12 Respuesta ante Emergencias. P14 Notificación de Incidentes/Accidentes.
9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Punto 7 del Presente Plan de Prevención
9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Punto 7 del Presente Plan de Prevención P08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas. P15 Vigilancia de la Salud. P16 Asistencial. P17 Promoción y Prevención de la Salud. P11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo. P20 Inspecciones de Seguridad. P07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros
9.1.1 GENERALIDADES	Punto 7 del Presente Plan de Prevención
9.1.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	Punto 7 del Presente Plan de Prevención P04 Control de los Documentos y los Registros.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 61 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


ISO 45001:2018	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA
9.2 AUDITORÍA INTERNA	Punto 7 del Presente Plan de Prevención P19 Auditoría Interna.
9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Punto 7 del Presente Plan de Prevención P02 Revisión del Sistema por la Dirección.
10. MEJORA	Punto 8 del Presente Plan de Prevención
10.1 GENERALIDADES	Punto 8 del Presente Plan de Prevención
10.2 INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	Punto 8 del Presente Plan de Prevención P14 Notificación de Incidentes/Accidentes P18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades y Acciones Correctivas
10.3 MEJORA CONTINUA	Punto 8 del Presente Plan de Prevención

ANEXO II: Listado de procedimientos


- P01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva
- P02 Revisión del sistema por la dirección
- P03 Comunicación, participación y consulta
- P04 Control de los documentos y los registros
 - P04 IT01 Acceso a Ficheros de Datos Automatizados
 - P04 IT02 Acceso a Historias Clínicas
 - P04 IT03 Acceso a Informes de Prevención
- P05 Evaluación de riesgos laborales
 - P05 IT01 Control Formaldehido
 - P05 IT02 Mecheros de Alcohol
 - P05 IT03 Plaguicidas en Recintos Cerrados
 - P05 IT04 Procedimiento de Trabajo con Carretilla Elevadora
 - P05 IT05 Control de Riesgos en el Almacenamiento de Sustancias Químicas

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 62 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- P05 IT06 Prevención del Riesgo Químico
- P05 IT07 Prevención de Riesgos y Nanomateriales
- P05 IT08 Prevención de Riesgos en el Manejo de Residuos Peligrosos
- P05 IT09 Procedimiento de Trabajo con Escaleras Manuales
- P05 IT10 Prevención de Riesgos en la Manipulación y Uso de Equipos de Laboratorios I
- P05 IT11 Prevención de Riesgos en la Manipulación y Uso de Equipos de Laboratorios (II Autoclaves)
- P05 IT12 Procedimiento de Trabajo en Altura
- P06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras
 - P06 IT01 Coordinación Actividades Empresariales en PRL
- P07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros
- P08 Vigilancia del cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas
- P09 Formación e Información en Prevención
- P10 Mantenimiento de equipos e infraestructuras
 - P10 IT01 Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras del SSP
- P11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo
- P12 Preparación y respuesta ante emergencias
- P12 IT01 Protocolo de Actuación Ante Emergencia Personal de Vigilancia en Hospital Real
- P13 Objetivos de seguridad y salud laboral
- P14 Notificación e Investigación de Accidentes, Enfermedades Profesionales e Incidentes
 - P14 IT01 Actuación ante derrames
- P15 Vigilancia de la Salud
 - P15 IT01 Vigilancia de la Salud Obligatoria
 - P15 IT02 Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud
- P16 Asistencial y rehabilitación


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 63 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- P16 IT01 Asistencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias en el SSP
- P16 IT02 Asistencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias en Centros y Servicios
- P16 IT03 Prevención y Protección Frente a Agentes Biológicos de Transmisión Sanguínea
- P16 IT04 Programa de Primeros Auxilios y Desfibriladores
- P17 Promoción y prevención de la salud
 - P17 IT01 Programa Preventivo de Enfermedades Cardiovasculares
 - P17 IT02 Programa Preventivo de Patología Vocal
 - P17 IT03 Programa Preventivo de Patología Osteomuscular
 - P17 IT04 Programa Preventivo de Inmunizaciones
- P18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades y Acciones Correctivas
- P19 Auditorías internas
- P20 Inspección de Seguridad
- P21 Dotación de Equipos de Protección Individual
 - P21 IT01 Gestión de Prendas de Abrigo por el SSP
- P22 Medidas Preventivas del Plan de Contingencia de la UGR para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19
 - P22 IT01 Investigación de Casos, Contactos y Evaluación de Personal Especialmente Sensible Sars-Cov-2
 - P22 IT02 Protocolo de Actuación para la Realización de los Procesos Selectivos en la Universidad de Granada ante la Pandemia Covid-19


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 64 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

ANEXO III: Definiciones y Acrónimos


- **Accesorio de carga/ transporte:** Equipo de trabajo con capacidad portante destinado a soportar las cargas y facilitar su transporte. En ningún caso el accesorio de carga se utilizará para subir personas.
- **Accidente de trabajo (AT):** Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. (Art. 114 LGSS).
- **Actividad con agentes químicos:** todo trabajo en el que se utilicen agentes químicos, o esté previsto utilizarlos, en cualquier proceso, incluidos la producción, la manipulación, el almacenamiento, el transporte o la evacuación y el tratamiento, o en que se produzcan como resultado de dicho trabajo.
- **Actividades:** Requisitos detallados de actuación, cuantificables siempre que sea posible, que tienen su origen en los objetivos de prevención, y que deben cumplirse para poder alcanzar los objetivos marcados.
- **Agente químico peligroso:** agente químico que puede representar un riesgo para la seguridad y salud de los/as trabajadores/as debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente en el lugar de trabajo. Se consideran incluidos en esta definición, en particular:
- **Agente químico:** todo elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.
- **Agentes biológicos:** microorganismos, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- **Anamnesis Prevacunal:** Información proporcionada por el personal previa a la administración de la vacuna.
- **Arnés anticaídas:** Equipo de Protección Individual consistente en un dispositivo de presión al cuerpo formado por bandas textiles situadas sobre los hombros y en la región pelviana de forma que permitan sostener el cuerpo durante una caída y después de producirse ésta.
- **Carretilla elevadora:** Son aquellos vehículos de ruedas, destinados a transportar, tirar, empujar, levantar o apilar y almacenar en estanterías, cargas de cualquier naturaleza, dirigidas por un conductor llevado en un puesto de conducción, especialmente acondicionado en el chasis.
- **ChemInventory:** Software específico para el inventario de sustancias químicas de la UGR.
- **Ciges:** Iniciales de Cita previa y Gestión de colas. Sistema informático desarrollado para realizar una gestión más eficiente de las colas de espera, permitiendo solicitar cita previa identificándose con su usuario y contraseña @ugr a través de la [plataforma Ciges](#) en la Web.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 65 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


- **Comunicación externa:** Proceso establecido para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas.
- **Comunicación interna:** Proceso que la organización establece con respecto al SGSSL, a fin de asegurar la transmisión de la información a/desde los distintos niveles y funciones de la UGR. Puede ser de carácter periódico o de carácter extraordinario cuando se produce algún incidente o hecho relevante.
- **Comunicación:** parte de la relación interpersonal a través de la cual las personas elaboran, transmiten, reciben y/o escuchan mensajes, la información tanto verbal como no verbal, procesando (compartiendo y evaluando) dicha información y respondiendo a la misma. Si no se da respuesta no se desarrolla la comunicación.
- **Condición Higiénica de Trabajo:** Cualquier característica, en cuanto a naturaleza, intensidad, concentración o niveles de presencia de los contaminantes químicos, físicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo, cuya exposición pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.
- **Consulta médica y/o enfermería:** Actividades asistenciales / preventivas de los profesionales sanitarios.
- **Consulta:** Intercambio de opiniones y la apertura de un diálogo entre los representantes de los trabajadores/as y el empresario/a, con el fin de asegurar el derecho de participación de los trabajadores/as en las actuaciones del SGSSL.
- **Contaminante (agente) químico:** elemento o compuesto químico, cuyo estado y características físico-químicas le permiten entrar en contacto con los individuos, de forma que pueden originar un efecto adverso para su salud
- **CUORE:** Servidor informático donde están instaladas las aplicaciones MEDTRA- SEHTRA.
- **Daño a la salud:** Cualquier perjuicio o deterioro en la salud de las personas, entendiendo esta como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- **Delegado/a de Prevención:** representantes de los/as trabajadores/as con funciones específicas en materia de PRL en el trabajo.
- Dicha clasificación será aplicable a partir del 1 de abril de 2015, sin perjuicio de que pueda aplicarse antes.
- **Diseño y desarrollo:** conjunto de procesos que transforman los requisitos en características especificadas o en la especificación de un servicio.
- **Dispositivo anticaídas retráctil:** La norma UNE-EN 360 define al retráctil como un dispositivo anticaídas que dispone de una función de bloqueo automático y de un mecanismo automático de tensión y retroceso del elemento de amarre. El propio dispositivo puede integrar un medio de disipación de energía o bien incorporar un absorbedor de energía en el elemento de amarre retráctil. El elemento de amarre retráctil (el elemento que físicamente se enrolla) puede ser una cinta, un cable o una cuerda. Al hablar de dispositivo se puede referir a todo el conjunto o al mecanismo rígido que hace que se enrolle, incluidas las tapas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 66 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- **Documentación Externa:** Es la que, aunque no haya sido elaborada por la UGR, se considera componente del SGSSL.
- **Documentación Interna:** Es la documentación elaborada por la UGR.
- **Documento:** Cualquier soporte que contiene información grabada en que se establecen reglas y directrices, o se especifican características, para ciertas actividades o resultados.
- **Emergencia médica:** situación en la que la falta de asistencia conducirá a alteraciones graves en minutos.
- **Empresa contratista (Contrata).** Empresa contratada por la UGR con el objetivo de realizar cualquier trabajo encargado por la misma.
- **Empresa instaladora de equipos a presión,** la persona, física o jurídica, que acreditando disponer de los medios adecuados, realiza las instalaciones y asume la responsabilidad de su correcta instalación.
- **Empresa reparadora de equipos a presión,** la persona, física o jurídica que, acreditando disponer de los medios adecuados, realiza las reparaciones y asume la responsabilidad de las mismas.
- **Enfermedad Profesional (EP):** Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. (Art. 116 LGSS).
- **Equipo de Protección Individual:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Equipo de Trabajo:** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- **Evaluación de Riesgos:** es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Universidad esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.
- **Exposición a un agente químico:** presencia de un agente químico en el lugar de trabajo que implica el contacto de éste con el trabajador, normalmente por inhalación o por vía dérmica.
- **Fabricante,** la persona, física o jurídica, que asume la responsabilidad del diseño y fabricación de un producto con objeto de comercializarlo en su nombre o ponerlo en servicio.
- **Factores Psicosociales:** interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización; así como las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 67 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- **Ficha de Datos de Seguridad (FDS):** Documento que contiene, para cada sustancia, la siguiente información:
- **Formación:** proceso destinado a transmitir al PE conocimientos y actitudes favorables en prevención de riesgos laborales específicos de las actividades y puestos de trabajo, generales sobre organización o sobre el SGSSL, así como las medidas preventivas necesarias a adoptar.
- **Formaldehído:** compuesto químico registrado con número CAS – 50-00-0 (*Chemical Abstracts Service Registry*), de fórmula molecular [CH₂O] o [HCHO], nombrado por la IUPAC como metanal, también denominado con nomenclatura sinónima como: aldehído fórmico, metilaldehído, óxido de metileno, formalina y formol (*para disoluciones acuosas*).
- **Historia clínica:** La historia clínica comprende el conjunto de los documentos relativos a los procesos de salud de cada empleado universitario, con la identificación de los médicos y de los demás profesionales que han intervenido en ellos, con objeto de obtener la máxima integración posible de la documentación clínica de cada empleado/a.
- **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud
- **Información:** Proceso cuya finalidad es dar a conocer al PE su medio de trabajo y todas las circunstancias que lo rodean, concretándolas en los posibles riesgos, su gravedad y las medidas de prevención y protección adoptadas.
- **Infraestructuras:** Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de una organización o de una actividad.
- **Inmunización:** Acción de inferir inmunidad mediante la administración de vacunas para proteger contra ciertas enfermedades infecciosas.
- **Inspección periódica,** el examen, reconocimiento, pruebas y ensayos, necesarios para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas por este reglamento.
- **Inspecciones y pruebas en el lugar del emplazamiento,** toda inspección anterior a la puesta en servicio o durante la misma de un equipo a presión o instalación.
- **Instalación,** la implantación en el emplazamiento de equipos a presión que cumplen una función operativa, incluidos los ensamblajes de los distintos elementos.
- **Integra:** Sistema informático para la consulta y planificación de la actividad preventiva. Permite que los centros consulten documentación relativa a la prevención de riesgos laborales, gestión de equipos de protección individual (EPIs), planificación de medidas preventivas, etc.
- **Intercambio electrónico de documentación entre empresas (ieDOCe):** Aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales, que permite el intercambio de documentación entre las diferentes empresas concurrentes en un centro de trabajo.
- Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Leyes, Reales Decretos, etc.).

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 68 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			


- Los agentes químicos que cumplan los criterios para su clasificación como sustancias o preparados peligrosos establecidos, respectivamente, en la normativa sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, y envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y en la normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, con independencia de que el agente esté clasificado o no en dichas normativas, con excepción de los agentes que únicamente cumplan los requisitos para su clasificación como peligrosos para el medio ambiente.
- Los agentes químicos que dispongan de un valor límite ambiental de los indicados en el apartado 4 del artículo 3 del presente Real Decreto.
- **Mantenimiento Correctivo:** Aquel realizado cuando ha tenido lugar la avería o fallo.
- **Mantenimiento Preventivo:** Aquel que se realiza con una frecuencia determinada y asignando criterios preestablecidos, sin necesidad de que se haya producido ninguna anomalía. Pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de elementos dañados.
- **Medidas de Prevención y Control de riesgos:** medidas adoptadas para minimizar o eliminar el peligro y/o riesgo.
- **Medidas de Prevención:** medidas adoptadas para minimizar o eliminar el peligro y/o riesgo.
- **Medtra:** Aplicación informática para la gestión del AMT.
- **Mejora Continua:** actividad recurrente para mejorar el desempeño
- **Nanomaterial¹:** material natural, accidental o fabricado que contenga partículas, sueltas o formando un agregado o aglomerado, y en el que el 50 % o más de las partículas en la granulometría numérica presente una o más de las dimensiones externas en el intervalo de tamaños comprendido entre un nanómetro y 100 nanómetros (nm). En casos específicos y cuando se justifique por preocupaciones de medio ambiente, salud, seguridad o competitividad, el umbral de la granulometría numérica del 50 % puede sustituirse por un umbral comprendido entre el 1 % y el 50 % **Norma EN:** Norma Europea elaborada por CEN (Comité Europeo de Normalización).
- **Norma ISO:** Norma Internacional elaborada por ISO (Organización Internacional de Normalización).
- **Norma UNE:** Norma Española elaborada por AENOR (Asociación Española de Normalización).
- **Norma:** Especificación técnica, accesible al público, establecida con la cooperación y el consenso o la aprobación general de todas las partes interesadas, basado en los resultados

¹ Recomendación de la Comisión Europea de 18 de octubre de 2011 relativa a la definición de nanomaterial (2011/696/UE).

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 69 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

conjuntos de la ciencia, la tecnología y la experiencia, que tiene por objetivo el beneficio óptimo de la comunidad y ha sido aprobado por un organismo cualificado a nivel nacional, regional o internacional (Definición dada por ISO, Organización Internacional de Normalización).

- **Objetivo de Seguridad y Salud:** Objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política de la SST.
- **Operario autorizado:** Trabajador encargado de la utilización de la carretilla elevadora. Será requisito necesario haber sido considerado apto para dichas tareas en un reconocimiento médico específico realizado en el SSP, así como haber recibido con aprovechamiento la formación específica en prevención de riesgos laborales necesaria reglamentariamente.
- **Organismo de control autorizado (O.C.A.),** entidad pública o privada, con personalidad jurídica, que se constituye con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de carácter obligatorio de productos e instalaciones industriales, establecidas por los reglamentos de seguridad industrial, mediante actividades de certificación, ensayo, inspección o auditoria y que dispone de autorización de la Administración para efectuar las tareas contempladas en este reglamento, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial
- **Otros requisitos:** Compromisos de tipo contractual, especificaciones de empresas contratistas/subcontratistas/empresas cliente, etc.
- **PDI:** Aplicarán este procedimiento en sus trabajos. Serán también los encargados de trasladar al alumnado a su cargo los riesgos del uso de mecheros de alcohol según el procedimiento descrito, las medidas de prevención de los mismos así como de supervisar los trabajos con los mecheros asegurando que todo el personal dispone y usa los EPIs adecuados.
- **Peligro:** fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud
- **Plaguicidas.** Son aquellas sustancias o ingredientes activos, así como las formulaciones o preparados que contengan uno o varios de ellos, destinados a destruir, controlar o prevenir la acción de organismos nocivos o indeseables.
- **Plan de Actividades Preventivas:** Conjunto de actividades desarrolladas en cada programa, para un periodo determinado, encaminadas a eliminar o reducir y controlar riesgos, incluyendo los recursos, los responsables y los plazos.
- **Plan de Autoprotección (PA):** Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- **Plan de Emergencias (PE):** Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria
- **Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral):** Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 70 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los/as representantes del personal y de todos/as los/as empleados/as de la UGR


- **Planificación de la Actividad Preventiva:** Conjunto de actividades desarrolladas en cada programa, para un periodo determinado, encaminadas a eliminar o reducir y controlar riesgos, incluyendo los recursos, los responsables y los plazos; en función del Programa Anual de Objetivos.
- **Programa de Objetivos:** Documento que recoge el listado de objetivos a cumplir; incluyendo a sus responsables de ejecución, metas, indicadores, calendario y recursos necesarios (materiales, humanos y económicos).
- **Programa:** conjunto de actividades planificadas para un período determinado, que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo previamente identificado. A la hora de definir los programas, han de incluirse las medidas de emergencia, la vigilancia de la salud, la formación y la información.
- **Representante del Sistema de Gestión de SST:** Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
- **Revisión por la dirección:** Proceso de revisión del sistema de gestión a intervalos planificados para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Condiciones y factores que afectan al bienestar del personal, trabajadores/as temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral:** Conjunto de elementos de la Universidad de Granada interrelacionados que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos. que facilita la gestión de los riesgos relativos a la SST asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la Política de Seguridad y Salud Laboral de la organización.

Acrónimos

- **AEP:** Área de Ergonomía y Psicología Aplicada
- **AFPAS:** Área de Formación del PAS.
- **AHI:** Área de Higiene Industrial
- **AMT:** Área de Medicina del Trabajo
- **APS:** Área de Promoción de la Salud
- **ASL:** Área de Seguridad Laboral

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 71 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- **AT:** Accidente de Trabajo
- **CE:** Comunidad Europea
- **CSS:** Comité de Seguridad y Salud
- **D:** Director/a de Secretariado Campus Saludable
- **DP:** Delegados/as de Prevención
- **DS:** Director del SSP
- **EEPP:** Enfermedades profesionales.
- **EP:** Empleado/a público de la UGR
- **EPI/S:** Equipo/os de protección individual
- **ET:** empleado enfermería del trabajo
- **FI:** Fisioterapeuta
- **IT:** Instrucción Técnica
- **ITCC:** Incapacidad temporal por contingencias comunes
- **ITO:** Instrucción Técnica Operativa
- **MSGSSL:** Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral
- **MT:** Personal médico del Trabajo
- **PA:** Personal administrativo
- **PAS:** Personal de administración y servicios.
- **PDI:** Personal docente e investigador.
- **PFV:** Plataforma de formación virtual
- **PPRL:** Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral).
- **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales.
- **RA:** Responsable de Área
- **RML:** Reconocimiento médico laboral
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- **SPA:** Servicio de Prevención Ajeno

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DE PREVENCIÓN	PPRL 15/04/2021	Rev.08 Página 72 de 72	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

- **SPR:** Servicio de Protección Radiológica.
- **SSP:** Servicio de Salud y Prevención.
- **SST:** Seguridad y Salud Laboral.
- **TP:** Personal técnico de prevención
- **TS:** Personal técnico y sanitario del SSP
- **UBS:** Unidad Básica de Salud
- **UCA:** Unidad de Calidad Ambiental
- **US:** Usuario de un servicio
- **VIIS:** Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y sostenibilidad
- **VS:** Vigilancia de la Salud
- **UGR:** Universidad de Granada.